SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

UNDECIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 2 de diciembre de 2004 Núm. 1

A las once y veintidós minutos de la mañana (11:22 a.m.) de este día jueves, 2 de diciembre de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora,

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

(Se hace constar que después del Pase de Lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Burgos Andújar, el señor Juan Cancel Alegría, las señoras Norma Carranza De León, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, los señores Orlando Parga Figuera, Jorge Prats Palerm, Jorge Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero y Rafael Rodríguez Vargas).

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciséis (16) Senadores presentes, hay quórum. Queda abierta la Decimosegunda Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Leemos: "Bendito sea Dios, Padre de nuestro Señor Jesucristo, Padre de Misericordia y Dios de todo consuelo. El nos consuela en todas nuestras luchas, para poder nosotros consolar a los que están en toda tribulación, mediante el consuelo con que nosotros somos consolados por Dios.

Bendito eres Señor, en la bóveda del cielo, digno de Gloria y alabanza por los siglos. Amén."

Oramos a Dios. Dios gracias, de lo más profundo de nuestro corazón, simplemente, en primer orden, por el regalo de la vida y a través de ese talento, ese regalo nosotros podemos hacer miles de cosas en muchas instancias y en miles de lugares. Te pedimos que en esta Sesión Extraordinaria que comienza hoy seas Tú, la constante permanente en todos los trabajos. Que

ilumines a todos los Senadores y Senadoras y que tu Espíritu sea, Señor, el acompañante fiel como siempre. En medio de todas las experiencias de discusión en el día de hoy. Bendice al Presidente, bendice a los Portavoces Mayoría y Minoría, a todos los Senadores y Senadoras y a todos los que elaboran en este Alto Cuerpo de la legislatura puertorriqueña. Nos ponemos en tus manos, ahí estamos seguros, sabemos que siempre, siempre en todos los momentos de la vida Tú estas con nosotros.

En el nombre de Jesús oramos y te damos a Ti oh Dios la gloria por siempre. Amén. Dios les bendiga.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al martes, 4; miércoles, 12; y lunes, 17 de noviembre de 2003.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al lunes 26; y jueves 29 de enero de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al jueves, 5; jueves 12; martes, 17; miércoles, 18; jueves 19; lunes, 23; miércoles, 25; y jueves 26 de febrero de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 1 de marzo de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al lunes, 5; miércoles, 14; martes, 20; lunes, 26; y jueves, 29 de abril de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al jueves, 22 de julio de 2004; y el jueves, 14 de octubre de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.
SR. MARTIN GARCIA: Para solicitar un Turno Final.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un Turno Final.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.
SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un Turno Final.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, concedido el Turno Final.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me reserve un Turno Final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, varios informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 770; 832; 942; 960; 961; 1299; 1305; 1331; 1343; 1613; 1750; 1760; 2015; 2256; 2328; 2629; 2643; 2800; 2801; 2912; 2914; 2953; las R. C. del S. 10; 14; 15; 22; 23; 26; 29; 34; 35; 36; 39; 44; 47; 57; 63; 64; 66; 70; 72; 78; 79; 84; 86; 87; 89; 90; 91; 92; 95; 96; 104; 111; 192; 206; 210; 214; 215; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 227; 228; 229; 230; 231; 233; 235; 236; 237; 238; 239; 243; 244; 245; 246; 249; 250; 262; 263; 266; 267; 268; 276; 286; 290; 295; 296; 297; 298; 299; 303; 304; 305; 307; 308; 310; 311; 313; 318; 319; 326; 327; 337; 338; 356; 378; 428; 434; 437; 442; 443; 448; 449; 454; 459; 468; 469; 487; 488; 489; 490; 498; 511; 518; 549; 587; 610; 635; 636; 637; 638; 640; 693; 698; 710; 712; 715; 731; 732; 772; 788; 796; 827; 849; 853; 870; 877; 884; 886; 894; 902; 910; 922; 924; 929; 941; 953; 964; 965; 968; 970; 1064; 1071; 1073; 1120; 1123; 1132; 1146; 1149; 1150; 1151; 1152; 1156; 1157; 1158; 1159; 1160; 1161; 1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171; 1172; 1173; 1177; 1178; 1179; 1180; 1182; 1183; 1184; 1187; 1188; 1189; 1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1197; 1198; 1199; 1200; 1201; 1202; 1203; 1204; 1205; 1215; 1216; 1217; 1218; 1220; 1221; 1222; 1223; 1224; 1225; 1226; 1227; 1228; 1229; 1241; 1242; 1243; 1244; 1246; 1247; 1248; 1249; 1250; 1251; 1252; 1253; 1254; 1255; 1256; 1257; 1258; 1259; 1260; 1268; 1271; 1336; 1337; 1371; 1381; 1384; 1385; 1389; 1838; 3373; 3396; 3401; 3410; 3426; 3613; 3705 y las R. C. de la C. 535; 1158; 1159; 1749; 2018; 2602; 2838; 3484; 4761; 5298; 5498; 5568; 5603; 5604; 5605; 5606; 5641; 5643; 5647; 5649; 5651; 5667; 5668; 5683; 5688 y 5730.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 19 y 797.

De la Comisión de De lo Jurídico, once informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2143; 2488; 2549; 2536; 2619; 2841; 2846; 2859; la R. Conc. del S. 85 y los P. de la C. 4530 y 4930.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2712.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, trece informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 755; 815; 921; 1123; 1426; 2085; 2086; 2318; 2320; 2324; 2325; 2326 y 2490.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, catorce informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 166; 394; 622; 1043; 1735; 1737; 2088; 2213; 2588; 2719; 2763 y los P. de la C. 538; 3859 y 3861.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, cuatro informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 3283; 4516; 4517 y 4518.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2137.

De la Comisión de Vivienda, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 1920 y 3602.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1166 y 1167.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1047.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1234.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1272.

Luego de confeccionado el Orden de los Asuntos se radicaron los siguientes Informes de la Comisión de Nombramientos:

De la Comisión de Nombramientos, dieciséis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Carmen M. Hernández Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años; del señor Rigoberto Dominicci Rentas, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años; del señor Antonio Otero de Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Iván R. Llanes Aponte, para miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los tecnólogos veterinarios, para un término de cuatro (4) años; de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas en Masaje de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Andrés C. Claudio Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años; del señor Erwin Pérez Sánchez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; de la señora Milagros Marrero Díaz, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años; de la señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años; de la señora Edda Cruz Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; de la señora María Rivera Souffront, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; del señor José R. Matos Marrero, para miembro de la Junta Examinadora

de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años; de la doctora Sonia Balet Dalmau, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; del doctor Osiris Delgado, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; del doctor Paul Vivoni Alcaráz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José F. Alberty Monroig y del señor Izael Omar Santiago Rivera, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del compañero Dalmau de que se den por aprobados los informes ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2980
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el Distrito del Capitolio, como un área especial de planificación y desarrollo; establecer sus límites y competencias; crear la Oficina del Comisionado del Distrito, determinar sus facultades y funciones, establecer incentivos y mecanismos de financiamiento para propiedades elegibles dentro del Distrito; y asignar los fondos."
(ASUNTOS INTERNOS; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 4065
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de cincuenta (50) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1093 de 24 de diciembre de 2002 al Departamento de Recreación y Deportes cifra de cuenta #141-0870000-0001-242-2003 y la cantidad de trescientos cuarenta (340) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta #141-0870000-0001-142-2002 para un total de trescientos noventa (390) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4066
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1092 de 24 de diciembre de 2002; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4067
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (2,000)***[sic]*** dólares, consignados en la Resolución Conjunta 440 de 19 de octubre de 2001, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4068
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil cien (3,100), originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, al Departamento de Recreación y Deportes, cifra de cuenta 141-0870000-0001-142-2002, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4069
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad ciento diez y nueve***[sic]*** (119) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de septiembre de 2003; del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4070
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados al Departamento de Salud en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, cifra de cuenta # 141-0710000-0001-140-2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4071
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,800)***[sic]*** dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, cifra de cuenta #141-0710000-0001-140-2002 del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4072
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, cifra de cuenta Núm. 141-0310000-0001-142-2002 para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4073
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho (688) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002 y la cantidad de doscientos cuarenta y cinco (245) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1092 de 24 de diciembre de 2002, para un total de novecientos treinta y tres (933) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 4074
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares y al Municipio de Guaynabo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para un total asignado de setenta mil (70,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4724
Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más cordial felicitación de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fundación Infantil Ronald McDonald por la encomiable tarea que realiza al emprender la loable tarea de construir la primera Casa Ronald McDonald en Puerto Rico."

R. del S. 4725
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sororidad Internacional Honoraria de Educadoras Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, con motivo de celebrar su Aniversario número 35."

R. del S. 4726
Por el señor Martín García:

"Para que las comisiones de Salud y Calidad Ambiental y de Gobierno del Senado de Puerto Rico investiguen las muertes de confinados adictos en proceso de desintoxicación, la metodología seguida por el Programa de Salud Correccional para la desintoxicación y si la negligencia fue factor en alguna de estas muertes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4727
Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más calurosa felicitación al Sr. Arturo Díaz, Jr., por sus ejecutorias personales y de sus empresas, además de haber contribuído ***[sic]*** en forma notable a la industria de la construcción de Puerto Rico."

R. del S. 4728
Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado Puerto Rico al señor Franco A. Lebrón Ortiz por su dedicación al servicio público al completar una larga labor de 38 años en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se una a toda la Delegación a las Resoluciones del Senado 4724 y 4727 que aparecen en la Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm., OE-2004-87, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A SESION EXTRAORDINARIA EN LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,
LA FORTALEZA,
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM.: OE-2004-87

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A SESION EXTRAORDINARIA EN LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo faculta a la Gobernadora de Puerto Rico, deberes, funciones y atribuciones para convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado a Sesión Extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varios nombramientos de importancia para el interés público requieren acción inmediata del Senado de Puerto Rico.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente, convoco a los miembros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de

comenzar el jueves, 2 de diciembre de 2004 a fin de considerar el siguiente asunto:
NOMBRAMIENTOS

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 30 de noviembre de 2004.

(FDO.)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de noviembre de 2004.

(FDO.)
JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACION

Yo, José M. Izquierdo Encarnación, Secretario de Estado de Puerto Rico, Por la presente certifico: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 30 de noviembre de dos mil cuatro.

(FDO.)
JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO ”

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Jessica Guerrero Rivera, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Miguel A. Deynes Vargas, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José A. Criado Luna, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Néstor O. Feliciano Medina, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Pedro R. Casablanca Sagardía, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Wilda J. Nin Pacheco, para Fiscal Especial General; del licenciado José Virela Santana, para Fiscal Especial General; del licenciado Luis G. Zambrana Sánchez, para Fiscal de Distrito; de la licenciada Marisol Marchand Castro, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada Olivette Rivera Torres, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; del licenciado Nery E. Adames Soto, para Procurador de Menores; de la licenciada Alma R. De Pedro Montes, para Procuradora de Menores; de la licenciada Diana Iffarraguerri Rivera, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; de la licenciada Eunice E. Amaro Garay, para Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término de diez (10) años; del licenciado Carlos Santini Rodríguez, para Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Público, para un término de cinco (5) años; del arquitecto Edwin Quiles

Rodríguez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, para Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un término de cuatro (4) años; del señor Luis R. Abbott Van Der Horst, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un término que vence el 30 de junio de 2009; del señor Rafael L. Stella Ferrer, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un término que vence el 30 de junio de 2008; del señor James Thordsen Lasvid, para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños, para un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Roberto García Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), para un nuevo término de seis (6) años; de la doctora María E. Enchautegui Román, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de dos (2) años; de la doctora Marta Alvarez Burgos, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de dos (2) años; del señor Javier Santiago González, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, por un término de cuatro (4) años; del señor Josean Ramos Rodríguez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, por un término de cuatro (4) años; del señor Luis Oliva, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, por un término de cuatro (4) años; de la licenciada Jeannette Ramos Buonomo, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un término de cuatro (4) años; del licenciado Reinaldo L. Maldonado Vélez, para miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para un término de diez (10) años; del señor Carlos A. Marín Vargas, para Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, para un término de diez (10) años; del señor Harry O. Vega Díaz, para miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para un término de diez (10) años; del Honorable Reinaldo De León Martínez, para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Miguel P. Cancio Bigas, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Alvin David Rivera Rivera, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, varias comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DA-05-08, sobre el Departamento de Hacienda, negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Aibonito y de Barranquitas; DA-05-09, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Arbitrios Generales; DA-05-10, sobre el Departamento de Estado; DA-05-11, sobre la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (ahora Oficina de Recursos

Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico); DA-05-12, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Coamo y de Salinas; DB-05-06, sobre la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos; DB-05-07, sobre el Departamento de Asuntos del Consumidor; DB-05-08, sobre el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan; DE-05-07, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Julio Víctor Guzmán de San Germán; DE-05-08, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Segunda Unidad La Loma (Antonio Vázquez Ramos) de Barranquitas; DE-05-09, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Madame Luchetti de San Juan; DE-05-10, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Rafael de Jesús de Río Grande; DE-05-11, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Ramón Frade León de Cayey; DE-05-12, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Stella Márquez Morales de Salinas; DE-05-13, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Marín de Aguas Buenas; M-05-26, sobre el Municipio de San Lorenzo; M-05-27, sobre el Municipio de Naguabo; M-05-28, sobre el Municipio de Yabucoa; M-05-29, sobre el Municipio de Guánica; TI-05-04, sobre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Directoría de Sistemas de Información y TI-05-05, sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Oficina de Sistemas de Información.

De la CPA Roxana Santaella, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), una comunicación, remitiendo informe trimestral para el periodo de julio a septiembre de 2004, según dispuesto en la Sección 17 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo estados financieros para el año fiscal 2003-2004, según dispuesto en la Sección 4 de la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

Del licenciado Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Reglamento para la Tramitación de Querellas sobre Infracciones al Ordenamiento Electoral, aprobado el 13 de octubre de 2004, según dispuesto en el Artículo 1.005(*l*), de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Del señor Luis M. Castro Díaz, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Humacao, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 20, Serie 2004-2005, para designar con el nombre de Ismael García Pérez, el gimnasio de boxeo, propiedad del Municipio de Humacao.

De la señora Teresa Tió Fernández, Presidenta, Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, tres comunicaciones, certificando que otorga el nombre de Héctor Norris Acevedo Hernández, para denominar el Edificio de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), localizado en la calle Arterial Hostos, Esq. Calle Chardón de Hato Rey, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1595 de 8 de septiembre de 2004; el nombre de Samuel R. Quiñónez para designar el nuevo edificio de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, localizado en el Municipio de San Juan y el nombre de Padre Jorge Rosario del Valle para denominar la nueva escuela sita en el Barrio Espino de San Lorenzo, según dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Del señor Hiram A. Ramírez Rangel, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo informe anual del centro de Control de Calidad, sobre labor realizada, correspondiente al año fiscal 2003-2004, según dispuesto en la Ley Núm. 22 de 9 de agosto de 1974.

De la señora Lilliam E. Santiago García, Directora, Oficina de Auditoría Interna, Municipio Autónomo de Ponce, una comunicación, remitiendo copia de carta con la recomendación contenida

en el Informe Final de la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, relativo a las R. del S. 3693 y 3706.

Del licenciado José E. Hernández Rodríguez, Presidente, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, una comunicación, remitiendo informe anual correspondiente al año fiscal 2003-2004, según dispuesto en la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo carta a las Comisiones de Hacienda e Integridad Pública de la Cámara de Representantes con relación al informe efecto fiscal de las Ireas de PRIIF preparado por la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el 23 de septiembre de 2004.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, remitiendo manual de normas de la sala de primera ayuda del Capitolio de Puerto Rico.

De la licenciada Ana Violeta Ortiz, Presidenta Ejecutiva, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSEC), una comunicación, remitiendo informe anual 2004.

De la señora María I. Miranda, Directora, Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP), una comunicación, remitiendo informe anual correspondiente al periodo del 16 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004, según dispuesto en la Ley 264 de 30 de agosto de 2000.

De la señora Aida L. Torres, Secretaria, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo resoluciones números 2101, para la autorización para contratar el mantenimiento del sistema comercial cubis y página web; 2102, para la autorización para contratar servicios de acarreo y suministro de diesel y gasolina y 2103, para autorización para enmendar el contrato de el día directo, según dispuesto en la Ley 95 de 30 de junio de 2004.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, cinco comunicaciones, remitiendo consulta número 1999-79-0155-JPU, para la ubicación de un proyecto mixto residencial, turístico y comercial en el Barrio San Juan Antiguo del Municipio de San Juan; consulta número 2002-13-0961-JPU, para la ubicación de un proyecto industrial en el Barrio Candelaria del Municipio de Toa Baja; consulta número 2004-69-0172-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial en el Barrio Pueblo del Municipio de Salinas y resolución número 2004-09-08-JP-ZH, designación de la zona histórica del centro urbano del Municipio de Vega Baja; consulta número 1996-06-1380-JPU, para la construcción de un proyecto comercial en el Barrio Dominguito del Municipio de Arecibo y resolución número 2004-18-03-JP-SH, designación como sitio histórico del Edificio Ochoa en San Juan y vistas públicas sobrel el "Reglamento Especial de Usos de Suelo para el Entorno a las Estaciones del Tren Urbano", según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo peticiones y propuestas enmiendas a los mapas de calificación de suelos de San Juan y Guaynabo, mapa especial de Santurce (sector central) y los mapas de zonificación de Toa Baja y Trujillo Alto y propuesta enmienda a los mapas de zonificación urbana del Municipio de Cayey y propuesta enmienda a los mapas de calificación de suelos de los municipios autónomos de Manatí, Morovis y Barceloneta y a los mapas de zonificación de los municipios de Arecibo, Florida y Juana Díaz.

Del señor José O. Fabre Laboy, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo duodécimo segundo informe de progreso sobre transferencia de

activos de la Corporación a nuevas entidades de colonos, correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2004, según requerido en la Ley 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Del Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, Municipio de Humacao, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el estado de privatizaciones correspondiente al 30 de junio de 2004.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos en el Senado, ya que estará en Viaje Oficial fuera de Puerto Rico, durante los días 17 al 22 de noviembre de 2004.

De la licenciada Olga López Báez, Procuradora Auxiliar de Asuntos Legales, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo informe sobre la implantación de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica en Puerto Rico, correspondiente a los años 2001 y 2002, según dispuesto en la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada.

De la señora Mirta Fernández, Directora Interina, Oficina Donativos Legislativos, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo informe anual de casos trabajados mediante asignaciones legislativas del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, tres comunicaciones, remitiendo carta circular OC-05-08 reglamento número 33 sobre el registro de contratos, escrituras y documentos relacionados y envío a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, según dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada y carta circular OC-05-10 nueva versión de las Normas de Auditoría del Contralor, según dispuesto en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada y memorial sobre la petición presupuestaria del año fiscal 2005-2006, según dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

Del señor Benjamín Sierra Colón, Inspector, Oficina del Inspector de Cooperativas, una comunicación, remitiendo informe anual 2002-2003, según la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo certificación de la variación en el índice general de precios para el periodo del año fiscal 2001-2004, según dispuesto en la Ley Núm. 81 de 10 de junio de 1998.

Del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Secretario del Senado, una comunicación, solicitando de la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, que le indique el procedimiento a seguir para determinar un posible cambio de salario que devengará cada legislador, según dispone la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, en contestación a la petición del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Secretario del Senado, en relación con el procedimiento para determinar el cambio de salarios de los legisladores, según dispuesto en la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Del señor Heriberto Colón Acevedo, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, solicitando a la Secretaría del Senado copia certificada de la Resolución 98-09 de 13 de abril de 1998 enviada por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, o certificación negativa de sí dicha Autoridad no envió la misma.

Del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe de Empleo y Desempleo en Puerto Rico para el mes de septiembre de 2004.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, informando sobre la determinación que tomó dicha oficina en relación con el Informe Final sobre la R. del S. 278 (investigación sobre compraventa de parcela en el Barrio Montones del Municipio de Las Piedras).

De la señora Dorelisse Juarbe Jiménez, Comisionada de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, informando que no ha podido someter copia de los informes de los auditores externos, sobre los fondos de la Oficina del Comisionado de Seguros, correspondiente al año fiscal finalizado el 30 de junio de 2004, según lo requiere el Artículo 2.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se le envíe copia a la senadora Lucy Arce del documento que aparece en el Inciso (j), al igual que a ella copia de los documentos que aparecen en el Inciso (x), (y), y (z). Y que se envíe a mi oficina copia del documento que aparece en el Inciso (dd).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se me envíe copia del informe, en la página 8, con la letra (t), que viene de la Procuraduría de las Mujeres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia de los Incisos (l), (q), (r), (t), (u), (x) (y), (z), el Inciso (cc), es todo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Inciso (s), hay una comunicación, solicitando se excuse de los trabajos en el Senado a la compañera Arce Ferrer, que se excuse, aunque ya la fecha que aparece aquí ha pasado. Pero que se excuse para todos los efectos oficiales a la compañera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas todas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
(Anejo A)

R. del S. 4724
Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más cordial felicitación [~~de parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~fundación~~] **Fundación** Infantil Ronald McDonald por la encomiable tarea que realiza al emprender la loable tarea de construir la primera Casa Ronald McDonald en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Infantil Ronald McDonald es una institución sin fines de lucro que se dedica a brindar ayuda y hospedaje a padres y niños cuando los últimos van a ser objeto de alguna intervención médica. Labores desinteresadamente rendidas como éstas son dignas de reconocimiento por todo el pueblo de Puerto Rico.

Sin limitarse a la labor ya realizada por la mencionada fundación, ellos han emprendido la laudable labor de construir la primera Casa Ronald McDonald en Puerto Rico. Este emprendedor acto no puede ni debe pasar desapercibido ante los ojos de la sociedad puertorriqueña. Es por ello que este Alto Cuerpo se dignifica en rendirle honor a quien honor merece al resaltar la labor que distintas personas y entidades realizan diariamente sin mayor afán que la felicidad del prójimo que les rodea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación [~~de parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Infantil Ronald McDonald **por la encomiable tarea que realizó** al [~~emprender la loable tarea de~~] construir la primera Casa Ronald McDonald en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Señora~~] **señora** Vivian Hernández en ceremonia oficial **a efectuarse** en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico el viernes**,** 5 de noviembre de 2004**,** a las 10:00am.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4725

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sororidad Internacional Honoraria de Educadoras Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, con motivo de celebrar su Aniversario número 35.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ALFA DELTA KAPPA es una organización internacional que se dedica a dar reconocimiento a educadoras en servicio activo que se hayan distinguido en el magisterio por sus elevadas normas éticas, su alto sentido profesional y su labor creadora en la enseñanza o en otros campos especializados de la educación.

La Sororidad se incorporó en Missouri el día 13 de agosto de 1947 y desde entonces ha crecido a nivel internacional, estatal y local. El capítulo Epsilon de Guaynabo, [~~fue~~] **fue** fundado el 22 de noviembre de 1969 y es uno de los diecinueve capítulos **con** que cuenta esta sororidad en Puerto Rico.

La misma, fomenta la creación de programas de becas y se involucra en proyectos de valor cívico, cultural y educativo. Concede becas internacionales y regionales que fluctúan entre los mil y cuatro mil por cada beca. También provee fondos [~~para~~] **a** sus sororitas **para** que viajen a otros países para propósitos educativos y culturales. Además, concede becas a estudiantes sobresalientes en campos específicos de las Bellas Artes.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la labor que realiza la Sororidad Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, y les exhorta a continuar con su meta de adelantar el crecimiento y progreso de nuestra Isla mediante sus objetivos de promover altos estándares en la educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sororidad Internacional Honoraria de Educadoras Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, con motivo de celebrar su Aniversario número 35.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Elva R. De Ruiz, Presidenta de la Sororidad Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, el 20 de noviembre de 2004, a las 10:00 de la mañana, en la Asociación de Maestros de Hato Rey, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. DEL S. 4727

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Sr. Arturo Díaz, Jr., por sus ejecutorias personales y de sus empresas, además de haber [~~contribuido~~] **construido** en forma notable a la industria de la construcción de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lograr ser profesionalmente exitoso, además de haber logrado ser un buen ser humano, no es tarea sencilla ni fácil. Para don Arturo Díaz, Jr., el haber sido y ser camionero, contratista, banquero, educador, filántropo, industrial, hotelero, cementero, hormigonero, asfaltero, además de ser tremendo esposo, queridísimo padre, insuperable abuelo, es cuestión de su desempeño del día a día. Todas estas profesiones y ocupaciones son sinónimos de ser un gran puertorriqueño, comprometido con el bienestar de su comunidad y de su pueblo. Pero, el compromiso de [~~éste~~] **este** hombre vá más allá, de poder ayudar a todo aquél que labora con él y con el que le solicita su ayuda.

Aparte de sus dotes y habilidades profesionales, es una persona de altos valores sociales y morales; persona que inspira a otros a superarse y a dar lo mejor de ellos, vertical y fuerte en sus decisiones. Ha sido baluarte y estandarte de la industria de la construcción.

Es por todos los motivos expresados, que [~~éste~~] **este** [~~Honroso~~] Cuerpo **Legislativo** estima necesario felicitar a un gran amigo, a un buen puertorriqueño comprometido con su pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Sr. Arturo Díaz, Jr., por sus ejecutorias personales y las de sus empresas, además de haber [~~contribuido~~] **contribuido** en forma notable a la industria de la construcción de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**, en forma de pergamino,** será entregada al Sr. Arturo Díaz, Jr. [~~en forma de pergamino~~] en la Oficina del [~~Senador~~] **senador** Kenneth McClintock **Hernández**, además de ser [~~distribuída~~] **distribuida** a la prensa para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución [~~cobrará~~] **entrará en** vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4728
Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado de** Puerto Rico al señor Franco A. Lebrón Ortiz**,** por su dedicación al servicio público al completar una larga labor de 38 años en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Señor~~] **señor** Franco A. Lebrón Ortiz nació en Guayama el 11 de febrero de 1941. Sus primeros años de estudio los cursó en el Colegio San Antonio, luego sus grados intermedios y superiores los completó en las escuelas Intermedia Luis A. Rivera y Superior Rafael López Landrón.

En el 1964, obtuvo un Bachillerato en Educación y Arte de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán. Posteriormente, se une al Departamento de Educación para ofrecer servicios en los [~~barrios~~] **Barrios** de Guayama**,** de Comunidad Cristiana, Comunidad Cimarrona, Carmen, Palmas, Puente Jobos, Puerto Jobos, Barranca, Palés Matos, Comunidad Corazón y el [~~barrio~~] **Barrio** Pitahaya de Arroyo.

Ese mismo año, Lebrón Ortiz contrajo matrimonio con la maestra María Constancia Colón Aponte, con la cual procreó dos hijos[~~,~~]**:** Franco Antonio, Biólogo Ambiental, actualmente Capitán Misionero del Salvation Army en [~~Pensylvania~~] **Pennsylvania;** y Héctor Javier, Sub-Director de la Oficina de Asuntos [~~Al~~] **del** Consumidor de Caguas (DACO). Tiene dos nietos, Héctor Javier y Ricardo Javier.

Para el 1967, el Alcalde de Guayama**,** Víctor Borrero**,** lo reclutó como Secretario Auditor Municipal. Allí ocupó las posiciones de Auditor y Tesorero, puestos que ocupó con mucha dedicación hasta el 1980, cuando retornó como maestro a las escuelas Simón Madera y Amalia Marín de la Ciudad Bruja.

Gracias a su buen desempeño público, para el 1986 fue nombrado como Sub-director Regional de Guayama de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóvil (ACAA), posición que ejerció por catorce años.

En el 2001, comenzó una nueva etapa como servidor público, ya que es electo Legislador Municipal en su ciudad natal y es ascendido a la posición de Director Regional de ACAA. Para el [~~Sr.~~] **señor** Lebrón Ortiz estas dos posiciones le permiten brindar servicios de calidad y excelencia para mejorar el bienestar común de los guayameses.

Como líder cívico, este incansable servidor público se desempeñó como Director del Centro Cultural Luis Palés Matos de Guayama, donde participó de la organización de diversas actividades en favor de la cultura, tales como los Carnavales Brujos, Fiestas Patronales y muchos otros. En 1984, fue iniciado como miembro del Club de Leones, organización en la que ocupó las posiciones de Presidente del Comité de Superación Escolar y Sub-tesorero de la Junta de Directores.

Durante el 2001, recibe tres premios por su trayectoria intachable como funcionario público. Estos fueron: Empleado Distinguido, Director Regional del Año y el mayor de todos, el reconocimiento de sus compañeros de ACAA, por su dedicación durante sus 35 años como Servidor Público, una larga carrera dedicada a ofrecer servicios de excelencia a todos los puertorriqueños, en especial a la región sureste.

El [~~Sr.~~] **señor** Lebrón Ortiz es un ejemplo para la comunidad de Guayama de lo que significa ser un buen puertorriqueño, sacrificado por su pueblo y que su única meta fue servir íntegramente para mejorar la calidad de vida de todos en Puerto Rico.

Es responsabilidad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrar, reconocer y felicitar a buenos ciudadanos y servidores públicos como Franco A. Lebrón Ortiz, que son ejemplo para el pueblo, de cómo desde el Gobierno se puede servir honradamente a la comunidad que le vio nacer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** Puerto Rico al señor Franco A. Lebrón Ortiz**,** por su dedicación al servicio público al completar una larga labor de 38 años en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- [~~Que~~] [copia] **Copia** de esta Resolución**,** [~~transcrita~~] en forma de pergamino**,** será entregada al señor Franco Lebrón Ortiz[~~,~~]**.** [~~como testimonio del reconocimiento que le otorga el Senado de Puerto Rico~~.]

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, la prensa de estos días, de ayer miércoles, salió un artículo de la Agencias de ASES en donde refiere que ha informado a esta Legislatura y a este Senado, ha presentado los cuatros informes sobre el estado del plan piloto de negociación directa con los proveedores de salud, y yo estoy solicitando, dos son el 2003 y dos son el 2004, los dos tienen que haber sido durante mi incumbencia como Presidente de la Comisión de Salud, y este Senador solamente tiene conocimiento de uno. Estamos solicitando de Secretaría que nos haga llegar los otros tres. Y de no ser así, que no los haga por escrito de que esos informes no han llegado, porque incide esto en nuestra responsabilidad como Presidente de la Comisión de Salud. Y no nos gustaría abandonar este servicio público dejando duda de nuestra ejecutoria como Presidente de la Comisión de Salud. Y queremos estar seguro, porque este plan piloto sufrió de múltiples errores y múltiples y múltiples obstrucciones, y queremos estar seguro de que esos informes se rindieron de verdad y que no es simplemente algo para la prensa, que nos toca directamente a nuestra responsabilidad. Que se nos haga llegar de Secretaría copia de los otros tres informes, porque sólo sabemos de uno y lo tenemos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el Anejo A, solicitamos que se suspenda la Regla, a los únicos efectos de permitir que la compañera Lucy Arce pueda figurar como autora original de la R. del S. 4724, con este servidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero hacer hincapié, en que la moción que hace el compañero, ya habíamos solicitado en la Relación de Proyectos y Resoluciones que se incluyera también a la Mayoría Parlamentaria como coautores de esa Resolución.

SR. PRESIDENTE: La presidencia ya se había aprobado de que la Mayoría Parlamentaria se unieran a dos resoluciones, cuyo autor es el senador Kenneth McClintock, por lo tanto, ya eso fue decidido por el Cuerpo. Y también fue decido la moción del compañero Kenneth McClintock, con relación a la petición de la compañera Lucy Arce. Así que ambas cosas han sido atendidas. Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la R. del S. 4727, no tenemos objeción a su aprobación, pero que se deje sin efecto la enmienda sugerida por Secretaría de sustituir la palabra "contribuido" por "construido", y que quede la palabra original que es contribuido. Solicitamos que se retire el R. del S. 4727, del Anejo A, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales para hacer una enmienda de estilo.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. ¿Esa enmienda se había hecho? Ah okay, pues aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan los Informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente a los siguientes designados; señora Carmen Hernández Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años; señor Rigoberto Dominicci Rentas, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) anos; señor Antonio Otero De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, por un término de cuatro (4) años; señor Iván Llanes Aponte, como Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria en representación de los Tecnólogos Veterinarios, para un término de cuatro (4) años; señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; señor Andrés Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años; señor Erwin Pérez Sánchez, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; señora Milagros Marrero Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un término de cuatro (4) años; señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años; señora Edda Cruz Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; señora María Rivera Souffront, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años;

señor José Matos Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, por un término de cuatro (4) años; doctora Sonia Balet Dalmau, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de tres (3) años; doctor Osiris Delgado, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; doctor Paul Vivoni Alcaráz, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José Alberty Monroig; señor Izael Omar Santiago Rivera, como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años. Son todos los Informes de la Comisión de Nombramientos, señor Presidente, que solicito que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Señor Presidente, para que considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que comience el Calendario con los nombramientos en primer orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Comiéncese el Calendario con los Nombramientos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Carmen M. Hernández Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Edda Cruz Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, que estará compuesta de siete (7) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por un período de cuatro (4) años.

II

Nace la Sra. Edda Cruz Santiago el 23 de agosto de 1963 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior Pablo Ávila en Camuy, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo (1985) y una Maestría en Administración en Recursos Humanos y Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (2001). Al presente, realiza estudios doctorales en Administración y Política Publica en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1994 a 1995 es trabajadora social en el Colegio Nuestra Señora de Valvarena en Coamo, Puerto Rico. De 1995 a 1996 es trabajadora social de Peregrine Management, Co., asignada a residenciales públicos de los municipios de Coamo y Aibonito. De 1998 a 1999 se desempeña como Asistente Administrativo en Servicios Sociales Católicos en Santurce, Puerto Rico. De 1999 al presente se desempeña como Trabajadora Social Escolar en Departamento de Educación en San Juan, Puerto Rico.

En el 2001 es trabajadora social del Programa *Abrigo* del Departamento de la Familia en San Juan, Puerto Rico. De 2001 al presente se desempeña como Profesora en el Programa *Ahora* y en el Departamento de Ciencias Sociales en el Sistema Universitario Ana G. Méndez en Carolina, Puerto Rico. De 2002 a 2003 es trabajadora social en el Programa "*Homeless*"- en los albergues: Casa Julia de Burgos y *Perla Gran Precio*. De 2002 a 2003 se desempeña como Profesora en el Departamento de Ciencias y Profesiones de la Conducta en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación Nacional de Trabajo Social, al Colegio de Trabajo Social y a la Federación de Maestros de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Edda Cruz Santiago.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Edda Cruz Santiago fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Carmen Hernández Mirando, como Miembro de la Junta…

SR. PRESIDENTE: Permiso compañero, estamos en el procedimiento de confirmación y los distinguidos compañeros están hablando y no nos permiten trabajar. Así que, le voy a pedir a todos, que bajen la voz, continúen con sus labores legislativas, pero nos permitan seguir con este proceso.

Adelante compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Como no, señor Presidente.

Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Carmen M. Hernández Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Carmen M. Hernández Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rigoberto Dominicci Rentas, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Rigoberto Dominicci Rentas como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería se creó mediante la Ley Número 146 de 27 de junio de 1968. Está compuesta de siete (7) personas nombradas por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado. Para ser miembro de la Junta se requiere ser ciudadano americano, residente de Puerto Rico, con reconocida capacidad y más de cinco (5) años en el desempeño del oficio de barbero. Debe entenderse que el ejercicio de ese oficio es mediante la licencia que expide la Junta.

II

Nace el Sr. Rigoberto Dominicci Rentas el 23 de octubre de 1978 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Carmen Belén Veiga en Juana Díaz, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1996.

Posee curso de Barbería con Pivot Point del Emma's Beauty Academy en Ponce, Puerto Rico (1997).

De 1996 al presente es propietario de Chapu Hair Design en Juana Díaz, Puerto Rico. De 1998 a 1999 se desempeña como Maestro de Barbería en Cadimar College en Ponce, Puerto Rico. De 2000 a 2003 se desempeña como Maestro de Barbería y Entrenador en Emma's Beauty Academy en Ponce, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Barberos de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Rigoberto Dominicci Rentas.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Rigoberto Dominicci Rentas fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Rigoberto Dominicci Rentas, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Rigoberto Dominicci Rentas, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Antonio Otero De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Antonio Otero de Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería se creó mediante la Ley Número 146 de 27 de junio de 1968. Está compuesta de siete (7) personas nombradas por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado. Para ser miembro de la Junta se requiere ser ciudadano

americano, residente de Puerto Rico, con reconocida capacidad y más de cinco (5) años en el desempeño del oficio de barbero. Debe entenderse que el ejercicio de ese oficio es mediante la licencia que expide la Junta.

II

Nace el Sr. Antonio Otero de Jesús el 13 de febrero de 1945 en Fajardo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada en Fajardo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1964. Realizó estudios vocacionales en Barbería en la Escuela Vocacional Miguel Such (1966).

Ha ejercido la profesión de Barbería y Estilismo durante los últimos treinta y siete años. Ha pertenecido a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería por los últimos ocho años. Es pastor de la Iglesia Palestina Iglesia Evangélica, Inc. en Fajardo, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Antonio Otero de Jesús.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Antonio Otero de Jesús fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Antonio Otero De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Antonio Otero De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Iván R. Llanes Aponte, como Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria en representación de los Tecnólogos Veterinarios.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Iván R. Llanes Aponte como Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los tecnólogos veterinarios, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, crear la Sub-Junta Examinadora de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico, adscrita a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

Los miembros de la Sub-Junta serán nombrados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado de Puerto Rico, por términos de cuatro (4) años. La composición de dicha Sub-Junta será de un tecnólogo veterinario, un técnico veterinario y un médico-veterinario quien será miembro de la Junta Examinadora de Médicos-Veterinarios. Disponiéndose, que al tecnólogo y técnico veterinario se le[s] otorgará[n] una licencia de tecnólogo o técnico veterinario, según fuera el caso, emitida por el Departamento de Salud. No obstante los sucesores de la Sub-Junta inicial deberán poseer

la licencia que en virtud de ley expida la Junta. La posición del Presidente de la Sub-Junta siempre será ocupada por el tecnólogo y técnico veterinario.

Los miembros de la Sub-Junta serán personas que gocen de buen carácter moral, y que hayan residido en Puerto Rico ininterrumpidamente por lo menos de tres (3) años inmediatamente precedentes a su designación como miembros de la Sub-Junta. Ningún miembro de la Sub-Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela en la que se ofrezcan estudios conducentes a la obtención del grado académico universitario de Doctor en Medicina Veterinaria, o de tecnólogo o de técnico veterinario, ni ser o haber sido por los últimos cinco (5) años, miembro de la facultad en tales instituciones.

II

Nace el Sr. Iván R. Llanes Aponte el 28 de noviembre de 1964 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Bautista de Carolina, de donde se gradúa en 1982.

De 1982 a 1985 cursa estudios en ciencias naturales en el Colegio Regional de Carolina. En 1987 obtiene un Bachillerato en Ciencias con concentración en Tecnología en Salud Animal del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

En 1987 comienza a trabajar en Caribbean Feed Commodities. De 1988 a 1989 labora como "Prep-Aide" en el Animal Medical Center en Nueva York, Nueva York, E.E.U.U. De 1989 a 1996 es tecnólogo veterinario en Wildlife Health Center en el Bronx, Nueva York. De 1997 a 1999 es tecnólogo veterinario en Animal Resources Center en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1999 al presente es tecnólogo veterinario en Animal Facility en el Instituto de Neurobiología en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación de Tecnólogos en Salud Animal, a la Association of Zoo Veterinary Technicians, a la Laboratory Animal Management Association y a la American Association for Laboratory Animal Science, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Iván R. Llanes Aponte.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los tecnólogos veterinarios.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Iván R. Llanes Aponte fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria, en representación de los tecnólogos veterinarios, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Iván R. Llanes Aponte, como Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria en representación de los Tecnólogos Veterinarios, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Iván R. Llanes Aponte, como Miembro de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria en representación de los Tecnólogos Veterinarios, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley núm. 254 de 3 de septiembre de 2004 crea la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico. Esta Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta; será responsable ante el (la) Gobernador(a) de llevar a cabo de forma legítima los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El (la) Gobernador(a) hará investigar cualquier querella o informaciones desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia, inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales, haber cometido un delito grave; o haber faltado al Código de Ética de los Terapeutas de Masaje que habrá de crearse por la Junta.

El objetivo principal de la Junta es proteger al público en general, en especial aquellas personas que reciben los servicios de los terapeutas en masaje, entre estas, prácticas ilegales y prácticas ocupacionales que tiendan a reducir la competencia desleal y que resulte en la optimización de los servicios disponibles para el consumidor puertorriqueño que pretende alcanzar un grado óptimo de salud y bienestar general.

Los objetivos secundarios de la Junta incluyen mantener las pautas mínimas en cuanto a la capacidad de los practicantes y mantener ciertas normas en cuanto a los servicios que se ofrecen al público. Para cumplir con sus objetivos, la Junta desarrollará normas que aseguren la capacidad profesional; preparará un examen de reválida para la profesión de Terapeuta de Masaje utilizando los parámetros ya existentes a nivel nacional y otorgar la licencia a las personas que aprueben dicho examen. Dictará las pautas sobre estudios continuados en la profesión. Dará seguimiento a las quejas radicadas contra los practicantes que reglamenta la Junta; establecerá los mecanismos para dilucidar querellas a tono con las directrices que la Ley 254 de 2003 establece; promulgará las reglas y los reglamentos; y ejercerá funciones adjudicativas en las determinaciones disciplinarias e impondrá sanciones a los practicantes cuando fuere necesario.

La Junta consistirá de cinco (5) miembros nombrados por el (la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas de Masaje con cinco (5), años de experiencia en la práctica de masajes, y uno (1) será ciudadano particular en representación del interés público, el que nunca deberá haber sido Terapeuta de Masaje y el restante será un representante del Departamento de Salud. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los terapeutas de Masajes. Todos los miembros de la Junta deberán ser residentes y domiciliados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Salud certificará los tres (3) miembros de la Junta que serán Terapeutas de Masaje.

La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos (2) términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el (la) gobernador(a) uno (1) será nombrado por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. Cada término expirará en la fecha que se específica en el nombramiento. No obstante, el miembro de la Junta continuará estando calificado para

participar en los procedimientos de la Junta a menos que y hasta que el (la) Gobernador(a), nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

II

Nace la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo el 7 de mayo de 1957 en el Bronx, Nueva York. Cursa estudios superiores en el Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (C.R.O.E.M.) en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Biología de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán, y además, posee un certificado de Cosmetología y Estilo de Emma's Beauty Academy en Mayagüez, Puerto Rico (1976).

De 1977 a 1981 labora como Asistente de Maestra en el Departamento de Educación. De 1981 a 1982 se desempeña como Inspectora de Control de Calidad en Carter P.D. en Rincón, Puerto Rico. De 1982 a 1984 es Técnica de Clasificación de Personal Médico y de Enfermería en el Centro Médico de Mayagüez. De 1984 a 1986 es Gerente de Ventas en Max Factor de Puerto Rico. De 1986 a 1988 es Gerente de Servicios al Consumidor en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

De 1990 a 1992 es Gerente en Benetton de Puerto Rico en Mayagüez, Puerto Rico. De 1993 a 1996 se desempeña como Asistente Educadora Prenatal en el Centro de Educación Prenatal. De 1993 a 1997 es Instructora en Center For Relaxation. De 1993 a 2000 es Directora y Propietaria de la Clínica de Estética Bodyderm & Spa. De 1997 a 2000 se desempeña como Terapeuta de Masaje en Horned Dorset Primavera. De 1999 al presente se desempeña como Gerente de Operaciones y Adiestramientos del Spa en Copamarina Beach Resort. De 2000 a 2002 labora en el Desarrollo y Coordinación del Programa de Spa del Ponce Hilton & Casino. De 2000 al presente se desempeña como Vice-Presidente de Bodyderm Spa Corporation. De 2001 al presente es dueña y labora como Terapeuta del Masaje y Esteticista de la Clínica de Masaje Terapéutico del Oeste.

Pertenece a la International Massage Association, a la Puerto Rico Aesthetician Association, y a la Puerto Rico Hotel & Turist Association, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Andrés C. Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Andrés C. Claudio Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 5 de la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimientos a los nombramientos hechos por el gobernador a los Miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos.

II

Nace el Sr. Andrés C. Claudio Santiago el 17 de mayo de 1974 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Adventista Metropolitana en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1992.

Posee un Bachillerato en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1997) y una Maestría en Psicología Industrial de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano (2001).

De 1999 a 2001 se desempeña como Director de Proyectos Especiales en el Census Bureau (Censo de Puerto Rico) en el Departamento de Comercio en Washington D.C. De 2001 a 2002 es evaluador en CONEP-- Consultores Psicológicos-- en Hato Rey, Puerto Rico. En el 2002 labora como consultor en Lilly del Caribe en Carolina, Puerto Rico. De 2002 al presente se desempeña como Promotor de la Ética en la Oficina de Ética Gubernamental en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico (APPR), a MANRESA, Inc., a la Asociación para Psicólogos Industriales Organizacionales (SIOP), y al Comité de Educación Continua de la Junta Examinadora de Psicólogos, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Andrés C. Claudio Santiago.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Andrés C. Claudio Santiago fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Andrés C. Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Andrés C. Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Erwin Pérez Sánchez, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Erwin Pérez Sánchez como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico que se compondrá de cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; el quinto miembro lo será el Secretario de Salud de Puerto Rico, o un funcionario médico del Departamento de Salud en quien el Secretario de Salud haya delegado estas funciones. El Secretario de Salud o su delegado será el Presidente de la Junta. Uno de los cuatro (4) miembros a ser nombrados por el Gobernador será un médico miembro del Instituto de Medicina Forense de Puerto Rico y tres (3) serán embalsamadores autorizados a ejercer como tales en Puerto Rico bajo legislación o reglamentación vigente a la fecha de la aprobación de esta ley y con no menos de cinco (5) años de experiencia. Los miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico ocuparán sus cargos por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y hayan tomado posesión de sus respectivos cargos.

II

Nace el Sr. Erwin Pérez Sánchez el 7 de febrero de 1967 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Presbiteriano Pablo Casasús, de donde se gradúa en 1986.

Posee un certificado en Ciencias Mortuorias de la Escuela Vocacional Bernandino Cordero Bernard en Ponce, Puerto Rico (1989).

De 1988 a 1991 se desempaña como Embalsamador Auxiliar en Profesional Mortuary Service en Mayagüez, Puerto Rico. De 1991 a 1993 se desempeña como Embalsamador Auxiliar en Marcos Arocho Mortuary Services en Santurce, Puerto Rico. De 1993 a 1995 se desempeña como Embalsamador Práctico en la Funeraria Javariz en Aguadilla, Puerto Rico. De 1995 a 2002 se desempeña como Embalsamador en EPS Embalming Service en Mayagüez, Puerto Rico. De 2000 a 2004 se desempeña como Profesor de Ciencias Mortuorias en el Puerto Rico Tech Junior College en Mayagüez, Puerto Rico. Al presente se desempeña como Embalsamador Profesional en la Región Noroeste.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Erwin Pérez Sánchez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Erwin Pérez Sánchez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Edwin Pérez Sánchez, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Edwin Pérez Sánchez, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Milagros Marrero Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Milagros Marrero Díaz como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada, establece una Junta Examinadora de Terapia Ocupacional adscrita [al] Departamento de Salud, compuesta de cinco (5) miembros, a saber: cuatro (4) terapistas ocupacionales y un asistente en terapia ocupacional. Los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de Puerto Rico y que al momento de su nombramiento hayan ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años. Es deseable que por lo menos uno de los miembros tenga experiencia en el área de docencia. Ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de terapista ocupacional o de asistente en terapia ocupacional.

Los miembros de la Junta se nombrarán por el término de cuatro (4) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

Nace la Sra. Milagros Marrero Díaz el 17 de junio de 1959 en Hudson County en Jersey City, Nueva Jersey. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Gurabo en Gurabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1977.

Posee un Bachillerato en Ciencias con concentración en Terapia Ocupacional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas (1982), una Maestría en Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Medicas (1985) y un certificado en Intervención Temprana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas (2001).

De 1985 a 1989 se desempeña como Instructora del Programa de Terapia Ocupacional en el Departamento de Terapia Física y Terapia Ocupacional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. De 1989 a 1993 se desempeña como Coordinadora de Terapia Ocupacional en VA Medical Center & Rehabilitation Medicine Service en Nueva York. De 1993 a 1995 se desempeña como Supervisora en el Programa de Atención Medica en el Hogar en Caguas, Puerto Rico. De 1995 al 1999 labora en el Departamento de Terapia Física y Ocupacional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Actualmente se desempeña como Catedrática Asociada y Coordinadora del Programa de Bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao.

Pertenece a la Asociación de Terapia Ocupacional de Puerto Rico y a la Asociación Americana de Terapia Ocupacional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Milagros Marrero Díaz.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Milagros Marrero Díaz fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Milagros Marrero Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Milagros Marrero Díaz, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Sonia Noemí Rosario Rodríguez como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, crea una Junta Examinadora de Agrónomos, que estará compuesta de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por un período de cuatro (4) años.

II

Nace la Agro. Sonia Noemí Rosario Rodríguez el 31 de octubre de 1961 en Aguadilla, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Manuel Meléndez Liciaga en San Sebastián, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

Posee un Bachillerato en Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1985).

De 1990 a 1992 se desempeña como Ayudante Especial del Secretario de Agricultura. De 1992 a 1993 se desempeña como Agrónomo de Área en el Departamento de Agricultura en Lares, Puerto Rico. De 1993 a 2000 se desempeña como Agrónomo de Área en el Departamento de Agricultura en Hatillo, Puerto Rico. De 2001 al presente se desempeña como Directora Regional del Departamento de Agricultura en Lares, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Sonia Noemí Rosario Rodríguez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Sonia Noemí Rosario Rodríguez fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Sonia Noemí Rosario Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Edda Cruz Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Edda Cruz Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, que estará compuesta de siete (7) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por un período de cuatro (4) años.

II

Nace la Sra. Edda Cruz Santiago el 23 de agosto de 1963 en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior Pablo Ávila en Camuy, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo (1985) y una Maestría en Administración en Recursos Humanos y Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (2001). Al presente, realiza estudios doctorales en Administración y Política Publica en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1994 a 1995 es trabajadora social en el Colegio Nuestra Señora de Valvarena en Coamo, Puerto Rico. De 1995 a 1996 es trabajadora social de Peregrine Management, Co., asignada a residenciales públicos de los municipios de Coamo y Aibonito. De 1998 a 1999 se desempeña como Asistente Administrativo en Servicios Sociales Católicos en Santurce, Puerto Rico. De 1999 al presente se desempeña como Trabajadora Social Escolar en Departamento de Educación en San Juan, Puerto Rico.

En el 2001 es trabajadora social del Programa *Abrigo* del Departamento de la Familia en San Juan, Puerto Rico. De 2001 al presente se desempeña como Profesora en el Programa *Ahora* y en el Departamento de Ciencias Sociales en el Sistema Universitario Ana G. Méndez en Carolina, Puerto Rico. De 2002 a 2003 es trabajadora social en el Programa "*Homeless*"- en los albergues: Casa Julia de Burgos y *Perla Gran Precio*. De 2002 a 2003 se desempeña como Profesora en el Departamento de Ciencias y Profesiones de la Conducta en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación Nacional de Trabajo Social, al Colegio de Trabajo Social y a la Federación de Maestros de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Edda Cruz Santiago.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Edda Cruz Santiago fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora Edda Cruz Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora Trabajadores Sociales, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Edda Cruz Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María Rivera Souffront, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. María Rivera Souffront como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, que estará compuesta de siete (7) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por un período de cuatro (4) años.

II

Nace la Sra. María Rivera Souffront el 15 de agosto de 1956 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Ramírez Comercial School en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1974.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Investigación Social de la Universidad Metropolitana de Cupey (1990), una Maestría en Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1994) y una Maestría en Relaciones Laborales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2003).

Lleva más de veinticinco años laborando para la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, desempeñándose los últimos diez años (desde 1994 al presente) como trabajadora social ocupacional.

Pertenece al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. María Rivera Souffront.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. María Rivera Souffront fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la señora María Rivera Souffront, como Miembro de la Junta Examinadora Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora María Rivera Souffront, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José R. Matos Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José R. Matos Marrero como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado. Dicha Junta estará compuesta por cinco (5) miembros, que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta deberán ser mayores de edad; ser ciudadanos de los Estados Unidos; ser residentes de Puerto Rico al momento de su nombramiento; gozar de buena conducta; haber ejercido el oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico por un período mínimo de tres (3) años; poseer licencia para dedicarse a la práctica de la técnica de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico; y ser miembros del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

II

Nace el Sr. José R. Matos Marrero el 3 de agosto de 1950. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior Miguel Cervantes en Bayamón, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1969.

Posee un Curso Técnico en Refrigeración del Professional Technical Institute en Bayamón, Puerto Rico (1995).

De 1971 a 1982 es vendedor de Borden de Puerto Rico. De 1982 a 1986 se desempeña como Vendedor en Swift Corporation en Río Piedras, Puerto Rico. De 1986 a 1994 se desempeña como Supervisor de Ventas en Agencias Intermares Inc. en Cataño, Puerto Rico. De 1997 a 2003 es Gerente de Servicios en Refrigerama M&C en Cataño, Puerto Rico. De 2001 a 2003 se desempeña como Profesor en el Liceo de Arte y Tecnología en Hato Rey, Puerto Rico. De 2003 al presente es Profesor en el John Dewey College en Bayamón, Puerto Rico.

Pertenece a la Refrigeration Service Engineering Society, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. José R. Matos Marrero.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. José R. Matos Marrero fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de

Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor José R. Matos Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente y queridos compañeros, no tenemos objeción a este nombramiento, todo lo contrario. En la última sesión que se celebró para considerar nombramientos de este Augusto Cuerpo, se sometió el nombramiento de un técnico para la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración –y debe ser Acondicionadores de Aire y no Aire Acondicionado–, en ese momento estábamos en una vista y yo no pude hacer unas expresiones porque la Junta Examinadora, para esa época, para el mes de octubre confrontaba una crisis por la falta de quórum en la Junta Examinadora. ¿Y cuál fue la consecuencia, en ese momento de no tener el quórum de tres miembros de los cinco que tiene la Junta? Que alrededor de mil quinientos (1,500) personas que se habían graduado de los cursos de refrigeración en los distintos colegios en Puerto Rico, no pudieron tomas el examen que estaba pautado para octubre 28. Y esto fue creado por la falta de los tres miembros básicos de esta Junta. Luego en ese mes ese Augusto Cuerpo aprobó el nombramiento de un designado, pero ya era tarde y este examen de estos distinguidos profesionales de Puerto Rico se pospuso para el mes de marzo. Estas personas tienen una licencia provisional de trabajo, que espero que se honre hasta tanto, porque no es culpa de ellos, sino de la propia Junta Examinadora que no pudieron coger el examen en ese momento. Estas licencias se vencen ahora, estas personas están trabajando provisionalmente en diferentes compañías buscándose el sustento. Yo me alegro muchísimo de que este es el cuarto miembro de esta Junta de los cinco que tiene que sea nominado.

Yo creo que este Senado y el Senado del futuro debe estar pendiente a esta Junta, para que no vuelva ocurrir en nuestro país lo que ocurrió en el mes de octubre.

Muchas gracias, señor Presiente y muchas gracias a los compañeros. Vamos a votar a favor, con mucho gusto, de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Luego de las expresiones del compañero Pablo Lafontaine pregunto nuevamente si ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor José R. Matos Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionado, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Sonia Balet Dalmau, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Sonia Balet Dalmau como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003 crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. El Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por cinco (5) miembros, quienes serán personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Gobernador escogerá los miembros entre los candidatos que le recomienden las agrupaciones y entidades profesionales concernidas y las universidades públicas y privadas. De agotarse la lista de las recomendaciones recibidas, el Gobernador podrá solicitar recomendaciones adicionales a fin de extender los nombramientos iniciales y para cubrir las vacantes sucesivas.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores serán dos (2) por tres (3) años, dos (2) por cuatro (4) años y el restante por cinco (5) años. La duración de los términos sucesivos será de cinco (5) años. Los nombramientos para cubrir vacantes se extenderán únicamente por el plazo restante del término a cubrirse. Tres (3) miembros constituirán quórum y las decisiones se tomarán por el voto de, por lo menos, tres (3) de sus miembros. Los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno, sea en primarias o elecciones especiales o generales.

II

Nace la Dra. Sonia Balet Dalmau el 4 de noviembre de 1947 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Estadística de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1969), una Maestría en Estadística de la North Carolina State University (1971) y un Doctorado en Estadística de la North Carolina State University (1976).

En 1985 comienza a laborar como profesora en la Universidad de Puerto, Recinto de Río Piedras. De 1988 a 1992 es profesora asociada del Instituto de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1989 a 1990 es miembro del Senado Académico de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1990 a 1991 es Decana de Asuntos Académicos de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1991 a 1998 es Decana de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1992 al presente es profesora del Instituto de Estadísticas de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 2002 al presente es Decana de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Pertenece a la Asociación de Economistas y a la American Statistical Association, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso la Dra. Sonia Balet Dalmau.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Dra. Sonia Balet Dalmau fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la doctora Sonia Balet Dalmau, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la doctora Sonia Balet Dalmau, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadística de Puerto Rico, para un término de tres (3) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Osiris Delgado, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Osiris Delgado como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Con la aprobación de la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985 se reorganiza el Instituto de Cultura Puertorriqueña como una entidad oficial, corporativa y autónoma, estableciendo como propósito el conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá una Junta de Directores compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El noveno miembro de la Junta de Directores lo será el Presidente de la Corporación de las Artes Musicales, con pleno derecho de voz y voto.

Todos deberán ser personas de reconocida capacidad y conocimientos de los valores culturales puertorriqueños y significados en el aprecio de los mismos. Tres (3) de los ocho (8) miembros serán nombrados por el Gobernador directamente de entre personas de reconocido interés y conocimiento de los valores culturales puertorriqueños; tres (3) podrán seleccionarse, previa recomendación de doce (12) candidatos propuestos por las Juntas de Directores de las siguientes instituciones: (a) Ateneo Puertorriqueño, tres (3) candidatos; (b) Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, tres (3) candidatos; (c) Academia Puertorriqueña de la Historia, tres (3) candidatos, y (d) Academia de Artes y

Ciencias, tres (3) candidatos. El Gobernador nombrará dos (2) miembros adicionales representativos de los centros culturales del país adscritos al Instituto. Uno (1) de los ocho (8) miembros nombrados como directores será designado Presidente de la Junta por el Gobernador.

II

Nace el Dr. Osiris Delgado el 1 de abril de 1920 en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Central High School en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1936.

De 1937 a 1941 realiza estudios de bellas artes en París, Florencia y Madrid con distinguidos maestros y pintores como Giovanni Papini, Maurice Vlamink y Manuel Benedito. Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1951) y un Doctorado en Filosofía y Letras e Historia de la Universidad Central de Madrid (1954). Además, posee certificados en Artes Plásticas de la Real Academia de Bellas Artes de Florencia (1938), de la Academia Grand Chaumiere en Paris (1939), y de la Liga de Arte Estudiantil en Nueva York (1941).

De 1948 a 1967 es instructor, auxiliar de investigaciones y catedrático auxiliar y catedrático (en 1967) en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1957 a 1964 es Director del Departamento de Bellas Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1964 a 1975 es Director del Museo de Antropología, Historia y Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1968 a 1975 es Director del Centro de Investigaciones Arqueológicas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1981 es conferenciante del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

El Dr. Osiris Delgado se ha desempeñado como vicepresidente y presidente del Ateneo Puertorriqueño (1989-1980), Director Ejecutivo Interino del Instituto de Cultura Puertorriqueña (1980), Curador Invitado del Bronx Museum of Arts (1984), Coordinador de la División de Zonas y Monumentos Históricos del Instituto de Cultura Puertorriqueña (1988-1990); y Editor Cultural de la Comisión Central para la Celebración del Descubrimiento de Puerto Rico y América (1990-1991). Ha fungido como Presidente de la Junta Revisora de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador (1993); Miembro de la Junta Asesora para la Conservación, Restauración y Mejoramiento de La Fortaleza (1994); Director de la Academia de Artes y Ciencias (1994); y como Miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico (1995). También fue Miembro del Comité Organizador de los XVII Juegos Centroamericanos y del Caribe, Miembro de la Junta de Directores del Centro de Bellas Artes y de la Escuela de Artes Plásticas (1997), Miembro de la Junta de Síndicos del Museo de Arte de Puerto Rico (1999), y Presidente de la Junta de Directores del Escuela de Artes Plásticas (2001).

Actualmente se desempeña como Asesor del Museo de Arte de Puerto Rico y pertenece a numerosas organizaciones sociales y culturales; y además posee un extenso volumen de obras publicadas y de obras pictóricas.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso el Dr. Osiris Delgado.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Osiris Delgado fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del doctor Osiris Delgado, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años, recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Compañera senadora Velda González.

Estamos confrontando problemas con los micrófonos de las bancas de los Senadores, yo le voy a dar instrucciones al director de la Oficina de Grabaciones que manden a examinar esto, porque ya van tres Senadores que no se pueden dirigir desde sus bancas. Así que el compañero Basabe, me chequea a ver qué está pasando, si me hace el favor.

Adelante compañera Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, es solamente para una breve expresiones a favor del nombramiento del doctor Osiris Delgado, quien ya estado en esta Junta por algunos años y hemos

visto, no sólo la capacidad que él tiene intelectual para estar en esta Junta. Las aportaciones que ha hecho tan certera a la misma, sino que a través de su experiencia y de las distintas aportaciones que ha hecho a mantenido a esta Junta en funciones. Y ha podido entrenar a nuevos miembros que se unen a la misma, dándole así continuidad a los proyectos del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Por esa razón votare a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Pregunto nuevamente, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del doctor Osiris Delgado, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Paul Vivoni Alcaraz, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José F. Alberty Monroig.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Paul Vivoni Alcaráz como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del Sr. José F. Alberty Monroig, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Con la aprobación de la Ley Núm. 78 de 6 de julio de 1985 se reorganiza el Instituto de Cultura Puertorriqueña como una entidad oficial, corporativa y autónoma, estableciendo como propósito el conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá una Junta de Directores compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El noveno miembro de la Junta de Directores lo será el Presidente de la Corporación de las Artes Musicales, con pleno derecho de voz y voto.

Todos deberán ser personas de reconocida capacidad y conocimientos de los valores culturales puertorriqueños y significados en el aprecio de los mismos. Tres (3) de los ocho (8) miembros serán nombrados por el Gobernador directamente de entre personas de reconocido interés y conocimiento de los valores culturales puertorriqueños; tres (3) podrán seleccionarse, previa recomendación de doce (12) candidatos propuestos por las Juntas de Directores de las siguientes instituciones: (a) Ateneo Puertorriqueño, tres (3) candidatos; (b) Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, tres (3) candidatos; (c) Academia Puertorriqueña de la Historia, tres (3) candidatos, y (d) Academia de Artes y Ciencias, tres (3) candidatos. El Gobernador nombrará dos (2) miembros adicionales representativos de los centros culturales del país adscritos al Instituto. Uno (1) de los ocho (8) miembros nombrados como directores será designado Presidente de la Junta por el Gobernador.

II

Nace el Dr. Paul Vivoni Alcaráz el 28 de agosto de 1950 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San José en San Germán, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1968.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Bellas Artes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1972), una Maestría en Bellas Artes con concentración en Grabado de la University of Northern Iowa en Cedar Falls, Iowa, E.E.U.U. (1976) y un Doctorado en Educación Artística a Nivel Superior de la Illinois State University (1985). Tiene aprobados créditos conducentes a una Maestría en Tecnología Educativa de la Universidad de Bridgeport en Bridgeport, Connecticut. (1980)

De 1974 a 1976 es gerente del Club de Oficiales del U.S. Army en el Natick Development Center en Natik, Massachusetts. De 1976 a 1978 es Instructor de Arte en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Germán, Puerto Rico. De 1978 a 1979 es Director Asociado para Asuntos Académicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Colegio Regional de Ponce. De 1978 a 1983 es Catedrático Auxiliar en el Departamento de Arte de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. De 1979 a 1980 es Director Interino de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Colegio Regional de Ponce.

De 1980 a 1981 es Comandante de la Compañía 491 "Quarter Master" de la Reserva de los Estados Unidos en Aguadilla, Puerto Rico. De 1983 a 1985 es asistente graduado en la Illinois State University. De 1986 a 1994 es Catedrático Asociado en el Departamento de Arte de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán.

De 1990 a 1993 es Director de la Sede Regional del Oeste del Instituto de Cultura Puertorriqueña en Mayagüez, Puerto Rico. En 1992 es Coordinador de la Galería El Callejón, auspiciado por la Corporación de Artistas Plásticos del Área Oeste y Coordinador del Proyecto *Mayagüez Desde Su Pueblo*, en apoyo a la Oficina Nacional de Preservación Histórica. En 1995 es Mentor del Programa McNair de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. De 1995 a 1999 es Director del Departamento de Arte y del Programa de Arquitectura y Seminarios de Apreciación de la Creatividad Humana de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. De 1995 a 2004 es Catedrático en el Departamento de Arte de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En 1997 es Presidente del Comité de Licencias Sabáticas y Becas de Estudios de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En 1997 es Director Interino del Departamento de Música de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En 1999 es vice presidente del Capitulo de Puerto Rico de la Asociación Puertorriqueña de las Artes Plásticas, adscrita a la UNESCO. De 1999 a 2000 es Miembro del Comité Asesor del Centro de Acceso a la Información para recibir a la Middle States Association.

En el 2000 es Presidente del Comité de Disertación Doctoral de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En el 2002, 2003 y 2004 es nombrado por la Gobernadora de Puerto Rico a la Junta de Directores de la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades. De 2002 a 2004 es Presidente del Comité de Licencias Sabáticas y Becas de Estudios de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En 2004 es seleccionado consultor por el Consejo de Educación Superior. En el 2004 es Coordinador del Proyecto *Tras el Legado de África en la Formación de la Sociedad Puertorriqueña* en consorcio con el Centro de estudios Avanzados y del Caribe y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ha recibido diversos reconocimientos por su aportación a la cultura y su desempeño profesional. Pertenece a la Asociación de Artistas Caribeños, al Círculo de Recreo de San Germán y a la Academia de las Artes y Ciencias de Puerto Rico, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso el Dr. Paul Vivoni Alcaráz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del Sr. José F. Alberty Monroig.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Paul Vivoni Alcaráz fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del Sr. José F. Alberty Monroig; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del doctor Paul Vivoni Alcaraz, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José F. Alberty Monroig, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del doctor Paul Vivoni Alcaraz, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sustitución del señor José F. Alberty Monroig. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Izael Omar Santiago Rivera, como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Izael Omar Santiago Rivera como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 del 28 de agosto de 1990, el Senado de Puerto Rico debe otorgar su consentimiento al nombramiento de los miembros del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

II

Nace el Sr. Izael Omar Santiago Rivera el 16 de septiembre de 1982 en Aibonito, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José N. Gándara en Aibonito, Puerto Rico, de donde se gradúa en el 2000.

Al presente cursa estudios en el Programa General en Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Es miembro del Cuadro de Honor de la institución universitaria a la que asiste.

De 2000 al presente es asistente y profesor de artes marciales y clases de *spinning* (bicicleta) en Olimpus Taekwondo Institute y en Olimpus Health and Fitness en Aibonito, Puerto Rico.

Pertenece a la Corporación de Atletas de Alto Rendimiento, al Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey y al Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 2004, donde depuso el Sr. Izael Omar Santiago Rivera.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a un consejo, el Sr. Izael Omar Santiago Rivera fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del señor Izael Omar Santiago Rivera, como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del señor Izael Omar Santiago Rivera, como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

La Presidencia la va a pedir a la Vicepresidenta del Cuerpo, la compañera Velda González, que por favor venga a presidir, ya que tenemos una llamada en nuestro despacho, y tenemos que irla atender.

Por favor, el Subsecretario llame el Calendario que está incluido en el día de hoy, con relación a los informes.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 19, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que evalúe todos los asuntos relacionados con el proceso de privatización de las prisiones y programas comunitarios para adultos y jóvenes en Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 19, presenta a este Honorable Cuerpo el Informe Final con los hallazgos y conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 19 encomendó a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre todos los asuntos relacionados con el proceso de privatización de las prisiones y programas comunitarios para adultos y jóvenes en Puerto Rico.

Al momento de presentarse esta resolución, la administración actual había comenzado un proceso de evaluación de las instituciones correccionales privatizadas. En enero de 2001, en Puerto Rico habían 3 cárceles que eran administradas por la "Corrections Corporation of America" (CCA) y una que era administrada por la "Wackenhut Corporation". Las cárceles que eran administradas por CCA están localizadas en Ponce[1] y Guayama. La institución que era administrada por Wackenhut está localizada en el complejo correccional de Bayamón.

En septiembre de 2002, el Secretario de Corrección y Rehabilitación anunció que no se renovaría ningún contrato a las compañías privatizadoras e indicó que el sistema carcelario iba a ser nuevamente operado totalmente por el Estado. También indicó que el contrato más oneroso durante el último año de vigencia fue el de CCA, que facturaba diariamente $55.74 por confinado.

[1] De las tres cárceles que eran administradas por CCA, dos estaban en Ponce. Una de ellas albergaba a adultos y la otra a jóvenes adultos (18-21 años).

CCA operó una prisión en Guayama con capacidad para 1,000 confinados, por lo que diariamente le ganó $55,740 al Gobierno, equivalentes a $20.3 millones en 12 meses. Además de la prisión en Guayama, la empresa operó dos prisiones en el Complejo Correccional de Ponce, donde la matrícula máxima era de 1,500 confinados. La empresa Wackenhut, por su parte, operó una cárcel para 500 reos en el Complejo Correccional de Bayamón, pero Corrección también resolvió no renovar ese contrato.

Según el Secretario de Corrección, un análisis de los pagos hechos por servicios de privatización en los pasados cinco años, sólo en el sistema correccional de adultos, reflejó que el costo por día fue 280% más alto que lo gastado por reo en una prisión estatal, que la agencia estima en $36.50, incluyendo servicios de salud y transportación a citas judiciales o médicas. Al citar el análisis hecho por un contador público autorizado y con el apoyo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Secretario de Corrección se reafirmó en la necesidad de "regubernamentalizar" los servicios correccionales.

En vista de que actualmente el sistema carcelario está siendo plenamente operado por el Estado, resulta académico que el Senado evalúe asuntos como el cumplimiento contractual de las compañías privatizadoras que ya no trabajan en Puerto Rico. De todas maneras, nos proponemos en este informe hacer un recuento de las incidencias que tuvieron lugar en la vista pública que se celebró en torno al R. del S. 19 el 1 de junio de 2001 a las 10:30 a.m. en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa y en la cual participaron el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la "Corrections Corporation of America", la empresa Wackenhut y el Comité de Amigos y Familiares de Confinados.

II. HALLAZGOS

El Departamento de Corrección indicó que los contratos que entabló el Gobierno con las compañías privatizadoras tienen cláusulas que benefician al contratado en perjuicio del Estado. Puntualizó que las áreas que resultan más onerosas para el Estado son: las limitaciones de cabida de confinados con condiciones crónicas, el sólo albergar a confinados clasificados en la custodia que sirve a la institución, la no aceptación de confinados en "status" de sumariados o bajo tratamiento de metadona y la no reclusión de confinados que son pacientes de diálisis, hemofilia, cateterismo, o que son ciegos, sordos o que padecen de sus facultades mentales.

También indicó que el Departamento de Corrección y Rehabilitación tenía la responsabilidad de monitorear y supervisar el cumplimiento contractual de las 4 instituciones privatizadas, mediante los Monitores Auxiliares quienes se ubicaban en cada una de las instituciones. Este trabajo se realizaba valiéndose del Manual de Procedimientos para Auditar Instituciones Correccionales Administradas por Empresas o Corporaciones Privadas que fue aprobado el 8 de octubre de 1999.

Por otro lado, el representante de CCA presentó los logros de esta compañía en los 5 años que han estado trabajando en Puerto Rico en 3 cárceles privatizadas. Dentro de estos logros destacó el manejo de los recursos humanos, el mantenimiento de la planta física, los servicios médicos, los servicios religiosos, los tratamientos contra la adicción, los sistemas disciplinarios, los sistemas de quejas y agravios y la seguridad institucional. Indicaron, además, que la presencia del monitor del contrato representa una garantía adicional para el cumplimiento del mismo.

La portavoz del Comité de Amigos y Familiares de Confinados, la Dra. Trina Rivera de Ríos, indicó que la privatización de la cárceles es una inmoralidad y el fin de las compañías privatizadoras es el de lucrarse.

Finalmente, el representante de la empresa Wackenhut explicó los beneficios de la privatización de las cárceles. Indicó que la Institución Correccional de Bayamón recibió el premio de acreditación nacional por la Asociación Correccional Americana en el año 1999, cuando obtuvieron el 99.5% en el cumplimiento de más de 450 estándares de operaciones institucionales. También alegó que la cárcel privatizada de Bayamón proporciona un ambiente seguro a ofensores adultos que requieren custodia protectiva.

III. CONCLUSIÓN

En el año 2002, esta administración determinó que era recomendable que el Estado retomara el control operacional del sistema carcelario de Puerto Rico. Según información provista por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la regubernamentalización de las cárceles ha resultado en un ahorro significativo para las arcas del Estado Libre Asociado de Pueto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Honorable Cuerpo este informe sobre la Resolución del Senado 19 con los hallazgos y conclusiones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 1986, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a la propuesta de municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos del país anunciada recientemente por la Administración de Vivienda."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda d Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de presentar a este Cuerpo Legislativo un Informe Final sobre La Resolución del Senado1986.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda tiene ante su consideración la Resolución del Senado 1986, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en tomo a la propuesta de municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos del país, anunciada por la Administración de Vivienda Pública y el Departamento de la Vivienda, a los fines de estudiar el alcance, los criterios establecidos, el sentir de los empleados de la agencia, de los residentes de vivienda publica y el sentir y la preparación, de recursos humanos y fiscales para enfrentar este nuevo reto así como del posible impacto económico a los municipios de este proceso, entre otros.

En fiel cumplimiento con mandato del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 1986 la Comisión de Vivienda los Memoriales Explicativos el 14 de enero de 2003 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Hacienda, Administración de Vivienda Pública. Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. La Comisión de Vivienda también celebró una Vista Publica el día 12 de mayo de 2003. A la referida Vista Pública compareció solamente el Administrador de la Administración de la Administración de Vivienda Pública, Sr. Carlos Laboy. La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico se excusaron y enviaron sus comentarios por escrito. El Departamento de Hacienda se excusó e indicó que no tiene inherencia en la medida. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., no se excusó, pero remitió su Memorial Explicativo después de celebrada la Vista pública. El 17 de junio de 2003 la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rindió un Informe Parcial de la medida objeto de investigación en el que se recomendó evaluar el sentir de la Administración de vivienda pública y de los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y Manatí en cuanto al proceso de preparación e implantación de la propuesta de municipalización de los residenciales públicos del país. Se celebraron dos Vistas Públicas de seguimiento los días 24 de agosto y 13 de septiembre de 2004 para obtener la posición de los municipios y la Administración de Vivienda Pública, en torno a lo antes esbozado para poder estar en posición de rendir este informe.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según el censo de 1940, aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de las viviendas puertorriqueñas eran inadecuadas por lo que se convirtió en uno de los problemas sociales que requería pronta solución. En ese entonces, el mejoramiento de la vivienda urbana era una responsabilidad de la Autoridad de Vivienda de Puerto Rico, que se creó en 1938, y de las autoridades municipales de San Juan, Ponce y Mayagüez. Esa fue la realidad que se vivió en Puerto Rico hasta el 1957, fecha en que Se creó la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (C.R.U.V).

Para fines del año 1964 se habían provisto más de treinta y cuatro mil (34,000) unidades de vivienda pública y otras once mil (11,000) estaban en vías de terminación. A pesar de que la mayoría de estas unidades de vivienda fueron construidas en la forma de residenciales públicos, no es menos cierto que otras iniciativas gubernamentales fomentaron la construcción y mejoras de viviendas en comunidades rurales a en las afueras de los centros urbanos de cada municipio de Puerto Rico. Como parte de este esfuerzo para atender un problema serio de vivienda para los puertorriqueños, Se construyeron poco más de trescientos (300) residenciales públicos que contienen sobre cincuenta mil (50,000) unidades de vivienda.

La Administración de estos residenciales, desde ci aflo 1992 Ia Administración de Vivienda Pública ha contratado con Corporaciones Privadas.

Es un deber ineludible de esta Comisión indagar sobre todo lo relacionado con la propuesta de municipalización de Ia administración y mantenimiento de los residenciales públicos del país anunciada por Ia Administración de Vivienda Pública y el Departamento de la Vivienda.

HALLAZGOS

La Administración de Vivienda Pública fue creada mediante la Ley 66 de 19 de agosto de 1989, para asumir la función de administrar y mantener los residenciales públicos de la isla; función que antes realizaba la Corporación para la Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). La Administración de Vivienda Pública realiza esta función mediante Ia asignación de fondos federales por conducto del Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal (en adelante HUD). Los residenciales públicos han sido cedidos al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) en Fideicomiso por el Gobierno Federal, para que el ELA administre los mismos en beneficio de los bonistas que adquirieron la deuda emitida por el gobierno federal para construir y mantener los mismos. En lo que a la administración y mantenimiento de los residenciales públicos respecta, la Administración de Vivienda Publica se rige por la reglamentación federal que emite la HUD a través de la Secretaria Auxiliar de Vivienda Pública e India (Public and Indian Housing Secretaria).

Como parte de los esfuerzos que realiza La Administración de Vivienda Pública par lograr darle mejor servicios a sus residentes, y en contestación a una petición que los municipios realizaron a HUD, Se comenzó a discutir con los municipios de San Juan, Carolina, Caguas, Bayamón, Guaynabo, Manatí y Ponce, el comenzar durante el primer semestre de este año, un proyecto demostrativo mediante el cual estos municipios entrarían en un acuerdo con la administración de Vivienda Pública para administrar proyecto(s) de vivienda pública. En un principio, se concibió que los proyectos debieran ser de no más de 500 unidades y que no debieran estar en modernización, ya que por un lado, los municipios no tienen experiencia en este tipo de vivienda subsidiada y por el otro, lo que se interesa medir es la capacidad administrativa de los municipios. Se han llegado a unos acuerdos y en el caso específico de Carolina, son dos los proyectos a ser administrados y algunos están en proceso de modernización.

Según información suministrada por la Administración de Vivienda Pública, las siguientes municipalidades administrarán los siguientes proyectos:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDADES
Carolina	Felipe Sánchez Osorio – (186 unidades) y Catañito Gardens	310 (Total)
Caguas	José Gautier Benítez	492
Guaynabo	Los Alamos	376
Manatí	Los Murales	214

Para designar los proyectos, el Gobierno Federal determinó que como parte de los criterios para seleccionar el mismo deberían estar que el mismo fuera uno “challenging” para que se pudiese apreciar mejor si el municipio verdaderamente ha impactado positivamente a esa comunidad y la capacidad administrativa del municipio.

El alcance del proyecto de municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos del país es distintos, según el municipio de que se trate y el proyecto seleccionado. Cada municipio ha optado por tener una participación variada según los programas

sociales y de mantenimiento con los que cuenta. Algunos municipios han propuesto la administración básica del proyecto y descrito los servicios que ofrece el municipio y otros han puesto, como parte de su propuesta de administración, cómo proponen hacer que los servicios municipales que ofrecen sean aprovechados por los residentes de vivienda pública. Todos los municipios realizarán, de alguna u otra manera, obras extraordinarias en los proyectos. En el caso de los municipios de Carolina y Guaynabo realizarán obras mayores ya que los proyectos seleccionados están en proceso de ser demolidos para reemplazarlos o modernizarlos. Actualmente la Administración de Vivienda Pública está negociando con los municipios de Carolina y Guaynabo la extensión de su participación en estos procesos. También se debe tomar en consideración que la Administración de Vivienda Pública tiene un Acuerdo Colaborativo con cada municipio al momento de proporcionar o cobrar los costos.

El proyecto contempla que la Administración de Vivienda Pública asigne a cada municipio una cantidad que no excederá de $156.00 mensuales por unidad administrada. Esta cantidad deberá ser utilizada por el municipio para pagar los gastos relacionados con la administración del residencial. En algunos casos serán gastos directos, en otros será una proporción del gasto municipal en el proyecto. Con el propósito de que el impacto económico al municipio sea menor y para facilidad de todos los procesos, los $155.00 serán adelantados por trimestre.

Los municipios proveerán, sin costo alguno, todos los servicios que ofrecen libre de costo a todos sus residentes. Se cobrarán por aquellos servicios que sean particulares para el proyecto administrado o que vayan más allá del provisto por el municipio a todos sus otros ciudadanos.

El contrato con los municipios es similar al contrato con los agentes administradores que actualmente ofrecen servicios a la Administración de Vivienda Pública, con múltiples variables. El contrato propuesto para este proyecto demostrativo con los municipios tiene las siguientes características:

1. No impone penalidades económicas a los municipios.
2. Es por dos (2) años
3. Pan evaluar la administración por parte del municipio, se utilizará el "Public Housing Assessment System" (PHAS). Este es el mismo mecanismo con el cual HUt) evalúa a la Administración de Vivienda Pública.

El gobierno federal está realizando una evaluación base ("Baseline Evaluation") de cada proyecto antes de que entren en vigor los contratos de administración, con el propósito de determinar la efectividad que ha tenido la administración municipal. No obstante, la Administración de Vivienda Pública tendrá la siguiente participación:

1. La asignación de fondos seguirá siendo por conducto de la Administración de Vivienda Pública.
2. La Administración de Vivienda Pública seguirá siendo la dueña en fideicomiso del proyecto.
3. La Administración de Vivienda Pública seguirá siendo responsable por el proyecto.

Los contratos con los municipios comenzaron en distintas fechas, según se desglosa a continuación:

Caguas y Carolina	-	1 de mayo de 2003
Manatí	-	1 de junio de 2003
Guaynabo	-	1 de julio de 2003

Los empleados que se utilizarán para este proyecto demostrativo serán empleados municipales. La Administración de Vivienda Pública no tendrá relación ni contractual, ni obrero-

patronal con los empleados. Los municipios pagarán a estos empleados con el dinero que les será entregado por la administración del proyecto o con sus propios fondos, según determine el municipio. Debido a que los municipios no tienen experiencia en este tipo particular de vivienda subsidiada, 1-1131 y la Administración de Vivienda Pública costearon varios entrenamientos a los empleados que los municipios designaron para trabajar en el proyecto demostrativo, ya bien sea a nivel del proyecto, o en el municipio haciendo gestiones o tareas relacionadas al proyecto.

Según la Administración de Vivienda Pública, este proyecto piloto es una forma adicional de poder encontrar el mejor servicio para lo residentes y a la misma vez, ofrecerle una oportunidad a los municipios de adquirir la experiencia necesaria para que en un futuro cercano puedan administrar los residenciales en sus respectivos municipios. A preguntas de los Senadores en Vista Públicas celebradas el Sr. Carlos Laboy, Administrador de la Administración de Vivienda Pública destacó que no todos los municipios van a poder participar en este plan piloto porque no es económicamente viable.

La Administración de Vivienda Pública también realizó acuerdos con los municipios de Coamo, San Germán e Isabela que ascienden a más de $300,000.00. Estos acuerdos son para realizar mejoras físicas. La Administración concluyó su ponencia señalando que el proyecto piloto está funcionando y están bien entusiasmados con los resultados positivos alcanzados.

La Oficina de Gerencia y presupuesto señaló no tener información disponible a pesar de un sinnúmero de gestiones con el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública. Por otro lado, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico en su Memorial Explicativo realizó los siguientes señalamientos:

1. El tema de Ia municipalización que se trata en la Resolución del Senado 1986 y la iniciativa tomada por los siete municipios mencionados, debe de servir de ejemplo para que la Asamblea Legislativa tome las acciones de rigor para comenzar la municipalización como una de las opciones principales para administrar a Puerto Rico.
2. Es importante tomar en cuenta la posición de cada uno de los municipios porque no todos están aptos para asumir las responsabilidades que conlleva La administración de los residenciales públicos.
3. Debe establecerse como guía la voluntariedad de cada municipio para aceptar la responsabilidad y el efecto en su capacidad económica.
4. El proceso de descentralización como parte de la municipalización sugerida, debe formar parte de la administración de gobierno por lo que debe ser tema de estudio en lo propuesto en la Resolución del Senado 1986, ya que el exceso de centralización del gobierno puede ser un obstáculo para los objetivos que se persiguen en la propuesta medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico no tiene objeción a la aprobación de la Resolución, sujeto a que se tomen en cuenta los señalamientos antes enumerados. Tampoco se compromete a endosar la delegación en los municipios de la administración de los residenciales en su totalidad hasta tanto no tenga todos los elementos de juicio que justifiquen esta determinación y se asegure que la misma no gravite adversamente sobre los intereses de los gobiernos municipales. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. endosó la iniciativa del Departamento de la Vivienda Federal al reconocer la confianza en este programa piloto a los municipios con el propósito de que nuestras instituciones puedan garantizar los mejores intereses de nuestros ciudadanos.

El Departamento de hacienda solicitó se le excusara de comparecer a la vista pública por entender que lo que ordena la medida que nos ocupa no es de inherencia directa del Departamento de Hacienda. En la vista pública, el Senador José Luis Dalmau Santiago señaló: que dicha medida

tiene un impacto económico y que esperaba que cuando la misma se aprobara, hacienda no tuviera objeción.

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico celebró una Vista Pública de seguimiento el 24 de agosto de 2004 con el propósito de obtener el sentir de la Administración de Vivienda Pública y de los municipios de carolina, Caguas, Guaynabo y Manatí, en cuanto al proceso de preparación e implantación de la propuesta de municipalización de los residenciales públicos en los municipios antes mencionados.

El 16 de abril de 2003 la Administración de Vivienda Pública y el Municipio de Manatí suscribieron un contrato para el traspaso de la administración del residencial público Los Murales al Municipio Autónomo de Manatí. El residencial público Los Murales es un complejo de doscientas diecisiete (217) unidades de vivienda en veinte (20) edificios. La primera gestión que realizó el Municipio de Manatí como administrador de los "Los Murales" fue la realización de un estudio socioeconómico de los residentes del complejo de vivienda. Dicho estudio reflejó resultados muy reveladores sobre la situación de marginalidad social y desventajas económicas de los residentes del lugar.

Las condiciones socioeconómicas de los residentes de "Los Murales" en el Municipio de Manatí han obligado a la administración del Municipio de Manatí a crear programas específicos de ayuda directa a las familias. El Municipio de Manatí ha creado programas para atender varias necesidades. El Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda del Municipio estableció el Programa de Propietarios (homeownership) donde mediante el programa federal de fondos se le otorga a las familias el 50% del pronto pago pan adquirir su vivienda más el 100% de los gastos de cierre y se utiliza el "voucher" de sección 8 para asistirle en el pago mensual de su hipoteca. Ya se han cualificado por la banca privada unas 5 familias que serán beneficiarias de dicho programa.

El Municipio de Manatí implementó el Programa de Iniciativa de Residentes que ha logrado que 15 de 57 analfabetas que residen en "Los Murales" participen de un programa de alfabetización para aprender a leer y escribir con el potencial de lograr algún nivel de escolaridad en el futuro. El municipio también otorga el programa de becas donde se ofrece un estipendio desde $100 hasta $200 dólares a cada niño que cualifique para gastos de compra de libros, uniformes, bultos y otros usos elegibles. En lo que respecta al área de mantenimiento físico del residencial y de las unidades de vivienda que componen el mismo, la Administración de Vivienda Pública le ha transferido al Municipio de Manatí #2.3 millones para mejoras permanentes necesarias en el residencial. Estas mejoras que se contemplan realizar son las siguientes: (1) techo de cancha de baloncesto, (2) impermeabilización de techos, (3) centralización de antenas, (4) erosión de terrenos, (5) pintura exterior, (6) cambio de gabinetes.

El Municipio de Manatí ha utilizado sus recursos para el mantenimiento fiico del residencial y ha puesto recursos adicionales a los ya utilizados mediante los fondos asignados pan estos propósitos. En lo que a seguridad pública respecta, el municipio ha constituido dentro de la policía municipal una división asignada específicamente al residencial "Los Murales" comandada por un teniente y tres (3) sargentos de supervisores. El Municipio de Manatí finalizó su ponencia señalando que el objetivo principal de la administración municipal es convertirse en un "Public Housing Authority" donde todos los residenciales que se, encuentran en los límites territoriales del municipio pasen a ser administrados por el gobierno municipal. El Municipio entiende que ha logrado una gran ejecución al mejorar las condiciones y calidad de vida de los residentes de los murales.

En el Municipio Autónomo de Caguas, la municipalización de la administración y mantenimiento en el residencial José Gautier Benítez comenzó el 1 de mayo de 2003. Dicho complejo de vivienda consta de cincuenta y un (51) edificios de apartamentos, donde residen 492

familias. Tiene, además, un edificio de administración, Un Centro Comunal, un Centro Head Start y un Centro de Envejecientes. También cuenta con instalaciones recreativas como cancha techada de baloncesto y voleibol, un parque de béisbol y un gimnasio.

El Municipio Autónomo de Caguas representado por el Honorable William Miranda Marín entiende que la municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos debió ocurrir hace mucho tiempo. En poco tiempo, la Administración Municipal tuvo la agilidad para crear la estructura administrativa necesaria pan asumir las nuevas responsabilidades. Se incorporaron a las labores de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y estructuras a organizaciones de la propia comunidad. Además, se unieron entidades no gubernamentales a la tarea de diagnosticar y formular los planes de intervención con familias para atender sus problemas de índole social y económica. Este modelo sirvió para fortalecer proyectos de desarrollo económico comunitario generando alrededor de veinte (20) empleos en el mismo residencial. También, se comenzó un proyecto de diálogos comunitarios en los cuales cada miércoles participan vecinos de varios edificios. En los planes de trabajo de las dependencias municipales se establecieron distintos proyectos que impactarán positivamente la comunidad. El Municipio de Caguas finalizó su ponencia señalando que tienen la esperanza de que este plan piloto pueda ser ampliado a otros residenciales públicos de la ciudad de Caguas.

Por su parte, el Municipio de Guaynabo destacó que en el año 2002 el Hon. Héctor O García, en compañía de otros alcaldes visitaron al Secretario de Vivienda Federal, Hon. Mel Martínez, con el propósito de solicitar la transferencia de los residenciales públicos a la Administración Municipal. La propuesta fue bien recibida y luego de varios meses de reuniones en el verano de 2003 se inició el proyecto piloto de transferencia. Este proyecto establecía que cada municipio participante podría seleccionar hasta 500 unidades de vivienda en uno o varios proyectos con el propósito de facilitar y agilizar los servicios, al mismo tiempo que establecer mejores oportunidades de vivienda para los residentes en el menor tiempo posible. El Municipio de Guaynabo inicia su reto administrando el residencial Los Alamos el I de agosto de 2004. El residencial presentaba una serie de problemas relacionados a la planta física, deserción escolar, drogas y hacinamiento. En el caso particular de Los Alamos, también aislamiento debido a la localización del mismo.

Después de realizar un perfil de la comunidad, el Municipio de Guaynabo y la Administración de Vivienda Pública se dieron a la tarea de mejorar la calidad de vida de los residentes de Los Alamos. Se realizaron ferias de salud y también actividades para jóvenes, talleres de autosuficiencia, programas deportivos con la Liga Atlética de la Policía Municipal, entre otros. También se ha trabajado con los perfiles socio-económicos de las familias para ayudarlas a alcanzar metas tangibles que los incentive a prosperar. Se han desarrollado programas para aquellas familias que tienen la posibilidad de conseguir una vivienda propia, basado en sus ingresos. Estas veinte (20) familias han sido evaluadas y podrán adquirir su vivienda propia a través de una combinación de ayudas ofrecidas por el Departamento de la Vivienda Federal, Vivienda Pública y el Municipio.

El municipio de Guaynabo activó un sistema de asistencia que integra varias oficinas operacionales, creando brigadas disponibles las veinticuatro horas para efectuar tareas relacionadas al mantenimiento de la planta física y de las unidades de vivienda. Son muchas las mejoras que se han ido efectuando en Los Alamos. El Municipio de Guaynabo finalmente concluyó que esta política pública ha permitido que los servicios sean más efectivos, eficientes y de calidad para los recipientes o destinatarios.

Por su parte el Municipio de Carolina destacó que en reiteradas reuniones el Municipio expresó su interés en cumplir con los requerimientos de HUD a los fines de que se les certifique como “Public Housing Authorities” (PHA) para poder tener acceso directo a los fondos federales

que aplican a lo residenciales públicos como los de HOPE VI, modernización, entre otros. Estas reuniones culminaron con la firma del contrato el 7 de abril de 2003 con fecha de comienzo el 1 de mayo de 2003 y tiene una vigencia de dos años. En la negociación se determinó que los residenciales que administra el Municipio Autónomo de Carolina serían Catañito Gardens con 124 unidades y Felipe Sánchez Osorio con 186 unidades para un total de 310 unidades que estaba dentro de los parámetros establecidos.

El Municipio Autónomo de Carolina en su Memorial Explicativo realizó una descripción de los proyectos que administra. El residencial Catañito Gardens se construyó para el año 1969 y consta de una oficina administrativa y 6 edificios, de los cuales 2 están en desuso, debido a que los trabajos de modernización aún no han comenzado. Este tiene 124 unidades de vivienda de las que están ocupadas 103 unidades. Para administrar y mantener estas estructuras la Administración de Vivienda Pública asignó la cantidad de $156.00 mensuales por unidad de vivienda, es decir $232,128 anuales de cuya cantidad la nómina absorbe $126,067 6 el 54% restando $106,061 para gastos operacionales. Cuando el Municipio comenzó la administración y operación de este proyecto encontró estructuras sumamente deterioradas, vandalizadas; carentes de los equipos indispensables para su mejor mantenimiento de familias viviendo en condiciones lamentables. Este es un residencial a modernizarse; pero los esfuerzos para ello han resultado infructuosos luego de haberse celebrado dos procesos de subasta, debido a que los fondos asignados son insuficientes.

La construcción del residencial Felipe Osorio data de 1953. Con relación al presupuesto, la Administración de Vivienda Pública asignó la cantidad de $156.00 mensuales por unidad de vivienda, es decir $348,192 anuales y en nómina se utilizan $117,763 ó el 33%, restando $230,429 para gastos operacionales. El Municipio Autónomo de Carolina realizó un inventario de todo el equipo que había previo al Municipio entrar a administrar el residencial encontrando que los equipos están depreciados con excepción de in “trimmer” que se compró en marzo de 2201. La suma de todo el inventario dejado por la pasada administración del residencial ascendía a $33,088.00 y en sólo 12 meses la administración municipal ha adquirido equipo por $33,929.00. Además renovaron las herramientas y compraron materiales de reemplazo para facilitar la atención de las necesidades de sus residentes En el área de cobro encontraron un por ciento de cobro de un 82% y al día de hoy ha disminuido a 66%.

El Municipio Autónomo de Carolina ha clausurado apartamentos abandonados, de aquellas unidades de vivienda quo están seriamente deterioradas; ha logrado que treinta (30) do treinta y ocho (38) familias, cumplan con su plan de pago de la Autoridad de Energía Eléctrica y que veintidós (22) familias cumplan actualmente con et plan de pago con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Existe un plan de demolición aprobado y los residentes tienen conocimiento del mismo. La Autoridad de Vivienda Pública ha subastado dos veces este proyecto y en ambas ocasiones han sido declaradas desiertas porque los recursos asignados han resultado insuficientes, según señaló el Municipio.

En la actualidad el Municipio Autónomo de Carolina le ha dado a sus trabajadores las herramientas necesarias para que puedan hacer todo tipo de reparaciones; cuentan con cinco computadoras las cuales manejan los programas de re-exámenes y cobro de renta. Gracias a esta iniciativa las veintitrés (23) re-certificaciones que no se habían atendido, se completaron. También en lo que Se relaciona ala compra de materiales de construcción el inventario aumentó en un 100%, de manera de que cada vez que Se tenga que hacer una reparación estén los materiales disponibles.

Se han hecho mejoras a] centro comunal el cual era utilizado como almacén por algunos de los residentes. En el área de la iluminación, ambos residenciales no contaban con luminarias y al día de hoy todos cuentan con sus conexiones eléctricas. En esta área la inversión realizada asciende a $24,600.00 y cuentan con el inventario suficiente pan reemplazarlas cada vez que sean vandalizadas o se fundan. Se han desautorizado, además, sobre veintidós (22) actividades que incluyen: ferias de empleo, ferias de estudios, charlas educativas, actividades recreativas pan personas envejecientes, actividades de verano, varias actividades especialmente dirigidas a jóvenes adultos, adiestramiento en manualidades, excursiones, adiestramiento a la junta de residentes en que se refiere a la ley ADA, clínicas de salud; entre otros. En el aspecto social se han hecho alrededor de ochenta y cinco (85) referidos a las distintas agencias como el Departamento de Familia, Oficina de Asuntos para la Vejez, Oficina del Procurador del Impedido, entre otros. También han otorgado a seis (6) familias Vouchers de Sección 8 para que puedan beneficiarse del programa y ya se les incluyó en la Escuela de Vivienda del Departamento de Vivienda municipal, para ayudarlos a la consecución de un hogar propio. Además, con la ayuda de la Policía Municipal se ha removido un gran número de chatarra y nos han ayudado a proveerles de mayor seguridad a los residentes de ambos residenciales,

En lo que respecta a Catañito Gardens Se hizo una presentación para modernizar el residencial. En dicha presentación el Municipio Autónomo de Carolina le propuso a los representantes de la Administración de Vivienda Pública utilizar el terreno colindante a la escuela Facundo Bueso para aumentar a ampliar el residencial y luego de esto, el personal del Municipio realizó las averiguaciones correspondientes y la Administración de Vivienda Pública, según le fuera indicado al Municipio, está en negociaciones con el Departamento de Educación para que se le traspase dicho predio de terreno. La modernización aún no se ha comenzado por los problemas de subastas antes señalados. El Municipio de Carolina señalo estar dispuesto a colaborar con la Administración de Vivienda Pública para acelerar el proceso de modernización del residencial y así lograr en el más corto tiempo posible hacer realidad los propósitos previstos en el proyecto piloto de municipalización de los residenciales públicos asignados.

El residencial Felipe Sánchez Osorio tiene una demolición aprobada desde el 2000 y el estado físico de ese residencial es deplorable ya que éste cuenta con 51 años de existencia y nunca ha tenido el mantenimiento necesario. Existen problemas eléctricos, de aguas negras, alumbrado, filtraciones de techo, plomero a, etc., por lo que Ia solución es mucho mas compleja. La política pública del Municipio Autónomo de Carolina es de que todas las personas sean dueñas de su hogar y en ese sentido ci 12 de agosto del 2004 se envió a la Administración de Vivienda pública una propuesta revisada la cual establece la demolición total de lo edificios del residencial y el realojo temporero de los residentes para crear un nuevo complejo de vivienda de 220 unidades nuevas para la venta con el compromiso de que la primera prioridad sean los ex-residentes de Felipe Sánchez Osorio. Lo interesante del enfoque antes esbozado es que habrían muchos nuevos componentes que nunca habían estado juntos en un proyecto. Estos serían: HUD, Administración de Vivienda Pública, Municipio Autónomo de Carolina y la empresa privada. Además de que se estarían utilizando fondos federales (HOME, Sección 8, Hope VI), fondos de empresa privada que en el menor de los casos sería alrededor de $9,000.00. Por ser éste un proyecto en el centro urbano y de interés social, se estarían beneficiando tanto de las exenciones estatales como de las municipales. El proyecto es uno innovador, que le daría la oportunidad a aquellas personas que han vivido toda su vida como alquilada, a ser dueños por primera vez de una vivienda propia.

Finalmente, el Municipio Autónomo de Carolina endoso fluye y absolutamente la municipalización de la administración y mantenimiento, no solo de los dos residenciales que se las han asignado, sino la de todos los que estén dentro de la jurisdicción de Carolina y de todos los

municipios de Puerto Rico. Destacaron que el hecho de que sea el gobierno municipal y no el Central el que ofrezca la administración y el mantenimiento a los proyectos fomenta la participación e interacción de todas las familias constituyen de un mecanismo eficaz para mejorar su calidad de vida; afianzar los valores individuales y colectivos y fomentar la autogestión comunitaria como mecanismo de superación económica y social. El Municipio reiteró su apoyo al proyecto piloto de municipalización de Ia administración y mantenimiento de os residenciales públicos antes indicados, con el profundo deseo de que este proyecto se haga extensivo a todos los residenciales de todos los Municipios de Puerto Rico.

CONCLUSION

La Comisión de Vivienda del Senado d Estado Libre Asociado de Puerto Rico evaluó con detenimiento el contenido de los Memoriales Explicativos presentados como parte de la investigación que nos ocupa. Los municipios que participaron del plan piloto de municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos han impactado positivamente a sus comunidades y esta Comisión reconoce el este esfuerzo de los municipios en su interés de mejorar la calidad de vida de los residentes utilizando sus propios recursos y programas municipales. Entendemos que la experiencia de los municipios que han participado en el plan piloto ha sido positiva y que el deseo de los municipios es de convertirse en 'Public Housing Authorities" (P1(A) para poder tener acceso directo a lo fondos federales y expedir su administración a todos los residenciales públicos que se encuentren dentro de sus limites territoriales. Este plan piloto, a su vez, tiene el efecto de ofrecer a los municipios la oportunidad de adquirir la experiencia necesaria para convertirse en administradores de sus residenciales públicos. No podemos perder de perspectiva, y estamos conscientes, de la imposibilidad por razones estrictamente económicas que tienen algunos municipios de participar en este plan piloto y posterior municipalización del mantenimiento y administración de sus residenciales públicos.

Esta Comisión exhorta a la Administración de Vivienda Pública a que implante en otros municipios del país este plan piloto sobre municipalización de la administración y mantenimiento de otros residenciales públicos para que los residentes puedan participar y beneficiarse de la implantación de este plan y el impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Final sobre la Resolución del Senado 1986.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Presidente
Comisión de Vivienda"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 4516, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, rinde su informe final sobre el **R. del S. 4516**, presentando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 4516** ordenó a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los organismos y los procesos de acreditación y licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas en Puerto Rico.

METODOLOGIA DE ESTUDIO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura utilizó diversos métodos para obtener, verificar y evaluar la información necesaria para descargar esta encomienda. Solicitamos comentarios y recomendaciones a las siguientes personas e instituciones:

Asociación de Maestros de Puerto Rico
Facultad de Educación de la Universidad de PR, Recinto de Río Piedras
Universidad Carlos Albízu
Federación de Maestros de Puerto Rico
College Board de Puerto Rico
Consejo General de Educación
Consejo de Educación Superior
Departamento de Educación

La Comisión celebró cuatro vistas públicas; una, el 1 de septiembre; y las otras, el 17, 19 y 27 de agosto de 2004, en la Sala María Martínez del Senado.

Además, la Comisión tuvo, la oportunidad de considerar diversas investigaciones sobre los procesos educativos y de acreditación en el país, entre ellos los siguientes:

1. Estudio sobre el Aprovechamiento Académico de los Estudiantes en Escuelas Públicas Reacreditadas, Consejo General de Educación, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, octubre de 2003.
2. Estudio de Precualificación para la Acreditación de las Escuelas Públicas, Consejo General de Educación, noviembre de 2003.
3. Enseñanza en el Hogar, Escolarización obligatoria vs. La libertad de los padres para ejecutar la experiencia académica de sus hijos, Consejo General de Educación, diciembre de 2002.

4. Análisis de la Estructura Operacional del Consejo General de Educación, el Consejo de Educación Superior y la Middle States Association for Colleges and School.
5. Informe Final sobre la R. del S. 2044, Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, septiembre de 2003.

TRASFONDO

Como se señala en la Exposición de Motivos de la **R. del S. 4516**, el informe *"La Transformación de la Educación Superior en Puerto Rico",* producido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico en el año 2001, concluyó que "a pesar de dedicar recursos cuantiosos a la educación, Puerto Rico no ha logrado conformar un verdadero sistema para que promueva articulaciones ágiles entre los distintos niveles y tipos de formación, y entre los sectores público y privado". Esa articulación - se había planteado ya en un estudio de 1959 ordenado por la Cámara de Representantes y publicado en 1960 - debía darse igualmente entre las distintas agencias locales acreditadoras y licenciadoras de instituciones educativas. Ello fue, precisamente motivo incluso de la elaboración de un borrador de proyecto de ley sobre el particular por parte de la administración de la Gobernadora Hon. Sila María Calderón del cual tuvo conocimiento la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

Posteriormente, luego de analizar el funcionamiento del Consejo General de Educación de Puerto Rico de conformidad con la **R. del S. 2044**, en su informe final sobre el particular, la Comisión recomendó que se reevaluará la conveniencia de crear un solo organismo de acreditación con competencia sobre todo el sistema educativo del país, desde el nivel preescolar al universitario, incluyendo también el ámbito de la educación vocacional. Ello así aun cuando implicaría: "la excelencia de subunidades a cargo de las distintas niveles educativos: el nivel K-12, el postsecundario no universitario y el universitario". Ello motivó la **R. del S. 4516** que ahora nos ocupa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existe consenso entre las instituciones relacionadas con la educación en el país en el sentido de que el sistema educativo no está cumpliendo con las expectativas del pueblo ni con los criterios que la propia Constitución le impone respecto a calidad y excelencia. Las siguientes expresiones de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, por voz de su Presidenta, resumen lo que es una visión compartida por muchos sobre las deficiencias del sistema:

> *"Esta no es una situación nueva. Desde sus comienzos, nuestro proceso educativo ha sido objeto de diversos estudios dirigidos precisamente a identificar causas y buscar remedios a las deficiencias antes planteadas. Uno de los estudios más abarcadores fue ordenado por la Cámara de Representantes en 1959. Desde entonces, todos los estudios realizados en Puerto Rico han venido revelando que nuestros estudiantes arrastran grandes deficiencias en el dominio de las destrezas básicas del lenguaje tanto del español como del inglés y un alto grado de deserción escolar. Si fuéramos a implantar las recomendaciones de este estudio podríamos hacerlo sin ninguna dificultad porque muy poco ha cambiado en estas*

cuatro décadas. Nuestros estudiantes continúan tomando la misma receta diaria para todos por igual, nuestros maestros de nivel elemental continúan enseñando todas las materias excepto el inglés que comenzó a enseñarse por especialistas sin que se haya visto cambio alguno en los resultados. El español continúa enseñándose en los grados primarios por maestros del nivel elemental que reciben la misma dosis de preparación en español que en el resto de las materias. Los organismos reguladores tienen entre si poca o ninguna coordinación. Mientras tanto, el nivel de insatisfacción con nuestra escuela pública es alarmante."

Hubo también consenso en cuanto a que se debe buscar una mayor coordinación entre los organismos acreditadores y licenciadores. No obstante, las vistas públicas celebradas dejaron clara la existencia de una serie de preocupaciones que deben ser analizados con mayor detenimiento antes de tomar cualquier decisión legislativa sobre el particular, a saber:

1. La integración de los organismos existentes en una sola estructura no implica por sí sola una mayor articulación.
2. La articulación de los organismos existentes, con las funciones y facultades que les adscriben actualmente las leyes habilitadoras, no abonaría necesariamente a solucionar el problema de bajo aprovechamiento académico de los estudiantes. Habría que potenciar una facultad investigativa y evaluadora de la gestión del sistema educativo más alla de la mera acreditación o licenciamiento de escuelas o instituciones individuales.
3. La integración de los organismos existentes requiere un examen puntual de la organización y de las estructuras administrativas de estos, estudios previos de clasificación y retribución y un análisis económico de las consecuencias.
4. La experiencia de Florida- única en los Estados Unidos respecto a un sistema que integra los distintos organismos reguladores, como recomendó la propia Comisión, debe ser objeto de mayor análisis con la participación y el asesoramiento de las agencias locales.

Sin duda, la reflexión y el análisis sobre lo anterior implica necesariamente tiempo y recursos que no tuvo disponibles la Comisión dado el momento en que le fue posible iniciar la investigación, es decir, finalizando ya el cuatrienio. No obstante, el señalamiento de las preocupaciones aquí relacionadas puede servir de guía para una futura profundización en el tema, para la cual resulta indispensable la adecuada y efectiva colaboración y el debido asesoramiento de los organismos reguladores existentes; Consejo General de Educación y Consejo de Educación Superior, así como del Departamento de Educación y de la Universidad de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación inmediata del Informe Final de la **R. del S. 4516** .

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 4517, titulada:

"Para encomendar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de éste y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, rinde su informe final sobre el **R. del S. 4517**, presentando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 4517** ordenó a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual del sistema educativo puertorriqueño y las limitaciones existentes respecto a una visión integral de éste y a una coordinación adecuada entre los organismos que evalúan el desempeño de los distintos niveles educativos; así como la viabilidad de integrar el Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación en un solo organismo.

METODOLOGIA DE ESTUDIO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura utilizó diversos métodos para obtener, verificar y evaluar la información necesaria para descargar esta encomienda. Se solicitó comentarios de varias entidades y las opiniones emitidas por los deponentes en el estudio de la R del S. 4516. Además, la Comisión tuvo, la oportunidad de considerar diversas investigaciones sobre los procesos educativos y de acreditación en el país.

TRASFONDO

Como se señala en la Exposición de Motivos de la R. del S. 4517, el informe "La Transformación de la Educación Superior en Puerto Rico", producido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico en el año 2001, concluyó que "a pesar de

dedicar recursos cuantiosos a la educación, Puerto Rico no ha logrado conformar un verdadero sistema para que promueva articulaciones ágiles entre los distintos niveles y tipos de formación, y entre los sectores público y privado". Esa articulación - se había planteado ya en un estudio de 1959 ordenado por la Cámara de Representantes y publicado en 1960 - debía darse igualmente entre las distintas agencias locales acreditadoras y licenciadoras de instituciones educativas. Ello fue, precisamente motivo incluso de la elaboración de un borrador de proyecto de ley sobre el particular por parte de la administración de la Gobernadora Hon. Sila María Calderón del cual tuvo conocimiento la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

Posteriormente, luego de analizar el funcionamiento del Consejo General de Educación de Puerto Rico de conformidad con la R. del S. 2044, en su informe final sobre el particular, la Comisión recomendó que se reevaluará la conveniencia de crear un solo organismo de acreditación con competencia sobre todo el sistema educativo del país, desde el nivel preescolar al universitario, incluyendo también el ámbito de la educación vocacional. Ello así aun cuando implicaría: "la excelencia de subunidades a cargo de las distintas niveles educativos: el nivel K-12, el postsecundario no universitario y el universitario". Ello motivó la R. del S. 4517 que ahora nos ocupa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nuevamente existe consenso entre las instituciones relacionadas con la educación en el país en el sentido de que el sistema educativo no está cumpliendo con las expectativas del pueblo ni con los criterios que la propia Constitución le impone respecto a calidad y excelencia. Las siguientes expresiones de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, por voz de su Presidenta, en su ponencia ante esta Comisión con motivo de la R del S. 4516 resumen lo que es una visión compartida por muchos sobre las deficiencias del sistema:

> *"Esta no es una situación nueva. Desde sus comienzos, nuestro proceso educativo ha sido objeto de diversos estudios dirigidos precisamente a identificar causas y buscar remedios a las deficiencias antes planteadas. Uno de los estudios más abarcadores fue ordenado por la Cámara de Representantes en 1959. Desde entonces, todos los estudios realizados en Puerto Rico han venido revelando que nuestros estudiantes arrastran grandes deficiencias en el dominio de las destrezas básicas del lenguaje tanto del español como del inglés y un alto grado de deserción escolar. Si fuéramos a implantar las recomendaciones de este estudio podríamos hacerlo sin ninguna dificultad porque muy poco ha cambiado en estas cuatro décadas. Nuestros estudiantes continúan tomando la misma receta diaria para todos por igual, nuestros maestros de nivel elemental continúan enseñando todas las materias excepto el inglés que comenzó a enseñarse por especialistas sin que se haya visto cambio alguno en los resultados. El español continúa enseñándose en los grados primarios por maestros del nivel elemental que reciben la misma dosis de preparación en español que en el resto de las materias. Los organismos reguladores tienen entre si poca o ninguna*

coordinación. Mientras tanto, el nivel de insatisfacción con nuestra escuela pública es alarmante."

Hubo también consenso en cuanto a que se debe buscar una mayor coordinación entre los organismos acreditadores y licenciadores. No obstante, las vistas públicas celebradas sobre el R. del S. 4516 dejaron clara la existencia de una serie de preocupaciones que deben ser analizados con mayor detenimiento antes de tomar cualquier decisión legislativa sobre el particular, a saber:

1. La integración de los organismos existentes en una sola estructura no implica por sí sola una mayor articulación.
2. La articulación de los organismos existentes, con las funciones y facultades que les adscriben actualmente las leyes habilitadoras, no abonaría necesariamente a solucionar el problema de bajo aprovechamiento académico de los estudiantes. Habría que potenciar una facultad investigativa y evaluadora de la gestión del sistema educativo más allá de la mera acreditación o licenciamiento de escuelas o instituciones individuales.
3. La integración de los organismos existentes requiere un examen puntual de la organización y de las estructuras administrativas de estos, estudios previos de clasificación y retribución y un análisis económico de las consecuencias.
4. La experiencia de Florida- única en los Estados Unidos respecto a un sistema que integra los distintos organismos reguladores, como recomendó la propia Comisión, debe ser objeto de mayor análisis con la participación y el asesoramiento de las agencias locales.
5. La utilización de la operación administrativa y estructural del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) como base para la integración, puede redundar en beneficios por ser su estructura más moderna que la del CGE. Al fusionar las responsabilidades de los dos organismos, hay que asignar los recursos necesarios para ello, además de evaluar una creativa reorganización de todos los procesos.

Sin duda, la reflexión y el análisis sobre lo anterior implica necesariamente tiempo y recursos que no tuvo disponibles la Comisión dado el momento en que le fue posible iniciar la investigación, es decir, finalizando ya el cuatrienio. No obstante, el señalamiento de las preocupaciones aquí relacionadas puede servir de guía para una futura profundización en el tema, para la cual resulta indispensable la adecuada y efectiva colaboración y el debido asesoramiento de los organismos reguladores existentes; Consejo General de Educación y Consejo de Educación Superior, así como del Departamento de Educación y de la Universidad de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Informe Final de la **R. del S. 4517**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 3602, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 3602, tiene el honor de presentar los siguientes hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es ordenar a las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se celebraron dos Vistas Públicas los días 18 de mayo de 2004 y 19 de octubre de 2004. En la Vista Pública celebrada el 18 de mayo de 2004 la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda informó que para noviembre de 2003 se acercaron las familias a la agencia para indicar que no tienen títulos de propiedad. Posteriormente, personal de la Oficina Regional de Humacao de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda realizó una vista ocular y se realizó un plano actualizado del área.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda es dueña de los terrenos donde ubican las residencias de las familias, pero el camino destinado a uso público y que da acceso a las residencias pertenece a la Sucesión Hernández. La agencia expuso que se está proponiendo a los miembros de la Sucesión Hernández que vendan o cedan el predio que comprende el camino que da acceso a las residencias de la familias que desean obtener sus títulos de propiedad y que expresen la decisión que han de tomar en relación a dicho predio a través de un documento firmado con los residentes. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda señaló que este camino fue asfaltado recientemente por el Municipio. En dicha Vista Pública la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda destacó estar haciendo todas las gestiones pertinentes para entregar los títulos de propiedad en aproximadamente tres meses.

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico celebró una Vista Pública de seguimiento el pasado 19 de octubre de 2004 con el propósito de obtener información adicional sobre los trabajos que se encontraba realizando la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda. En dicha Vista Pública la agencia informó que aún están en espera de que la Sucesión Hernández conceda el permiso para el acceso al predio a través de su terreno, para poder entregar los títulos de propiedad. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda indicó que las personas que cualificaron para obtener sus títulos de propiedad ya han sometido todos los documentos necesarios. Esto facilitará el proceso tan pronto la Sucesión Hernández conceda el acceso a través de su finca. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda estima que a finales de noviembre o principios de diciembre se estén entregando los títulos de propiedad en esta comunidad.

Esta Comisión ha dado seguimiento a los trabajos realizados por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda relacionados con la entrega de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos. Durante este proceso hemos recibido información en dos Vistas Públicas, realizado preguntas relacionadas con la medida que nos ocupan y se nos han mostrado planos relacionados con el predio de terreno donde viven las familias del Barrio antes mencionado. Esta Comisión entiende que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda debe insistir en sus gestiones para obtener la autorización de los miembros de la Sucesión Hernández. Esto es lo único que está dilatando la entrega de los títulos de propiedad a dichas familias. Por otro lado, reconocemos los trabajos realizados por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda y la celeridad con que se han realizado. Exhortamos a la agencia a continuar con los trámites relacionados con la medida que nos ocupa hasta que se otorguen finalmente los títulos de propiedad a las familias que cualifican del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 3602 y solicita la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4727, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación al Sr. Arturo Díaz, Jr., por sus ejecutorias personales y de sus empresas, además de haber contribuido en forma notable a la industria de la construcción de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida presenta unas enmiendas por Secretaría, se aceptan todas, excepto la que aparece en la Sección 1, línea 3, donde dice "construido" debe eliminarse "construido" y debe permanecer "contribuido". Que era la que se había eliminado, esa es una de las enmiendas. La otra enmienda es en la línea 6, después de "Junior" añadir "en forma de pergamino" y eliminar desde "en" hasta "Hernández" y añadir "en actividad a celebrarse en el Senado".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuesta por el Portavoz de la Mayoría ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, otra enmienda es en la Sección 3, ésta es tipográfica, página 2, debe leer "entraran en", la enmienda sugerida. Para que se arregle y se apruebe así.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la corrección propuesta ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, eliminar "construido" y añadir "contribuido".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluya el Anejo A y la Resolución del Senado 4727.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez Otero.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4724

"Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Infantil Ronald McDonald por la encomiable tarea que realiza al construir la primera Casa Ronald McDonald en Puerto Rico."

R. del S. 4725

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sororidad Internacional Honoraria de Educadoras Alpha Delta Kappa, Capítulo Epsilon de Puerto Rico, con motivo de celebrar su Aniversario número 35."

R. del S. 4727

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Arturo Díaz, Jr., por sus ejecutorias personales y de sus empresas, además de haber contribuido en forma notable a la industria de la construcción de Puerto Rico."

R. del S. 4728

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Franco A. Lebrón Ortiz, por su dedicación al servicio público al completar una larga labor de 38 años en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4724, 4725 y 4728, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 4727, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en los Turnos Finales al compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, voy empezar con unas palabras de Federico Ratzel: "El gobierno arbitrario tiene su base no en la fuerza del estado o del jefe, sino en la debilidad moral de los individuos que se someten, casi sin resistencia, al poder dominante."

Democracia, Puerto Rico ha disfrutado de una democracia oficial, una democracia verdadera desde antes de la Invasión Norteamericana en el 1898. Y si buscamos la palabra democracia en el diccionario de la Real Academia Española, tiene dos definiciones. La primera definición, señora Presidenta, es que es una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. Y la segunda definición es que es el predominio del pueblo en el gobierno político de un país o estado.

Y hemos visto como, lamentablemente, después de aquellas historias, que no vivimos en nuestro país nosotros, pero que se nos han contando y que hemos leído en libros de historia de cómo se encerraban los obreros y se les daba alcohol para que el día de las elecciones no fueran a votar. Como luego de esas actividades antidemocráticas se fue enseñando a nuestra nación el valor de la democracia y el valor del dogma democrático de un voto un hombre. Una de las naciones que promulgaron, en su Constitución, aquellos padres de la patria norteamericana, aquellos masones libres, aquellos hombres del 76, y no hablamos del siglo pasado, hablamos de 1776. Cuando escribieron la Constitución de los Estados Unidos y hablaron del dogma de un hombre un voto, querían entregarle al pueblo el poder de la elección gubernamental y de la decisión cada cuatro años.

Vemos como Puerto Rico ese poder que se le otorgo al pueblo, ese poder que hace muchos años se acentuó aquí con la decisión de que lo que importa es la intención del elector, está siendo ultrajado de forma constante por comisionados electoral, porque tiene que defender los votos de estado de los puertorriqueños, no los votos de una sola facción en la Comisión Estatal de Elecciones.

Una persona que se ha caracterizado por su arrogancia y se ha caracterizado por el exigir, el querer legislar y el insultar al otro poder hermano, al otro poder republicano mejor dicho, que es el poder judicial de nuestro país. Que digan lo que digan, siempre ha sido un poder serio, integro y honesto. Ahí vemos la decisión de disidente del Juez Asociado del Supremo, Juez Rebollo, cuando el dice que no es que este opuesto a la decisión de la mayoría del Supremo, es que él entiende que no se debe haber tomado está decisión, porque la agencia o la institución encargada de tomar esa decisión, la había tomado. Y refiérase a la decisión del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, cuando decidió adjudicar, adjudicar los votos que ahora quieren cambiar la ley, quieren cambiar los reglamentos, quieren cambiar lo que sea posible, señora Presidenta, para lograr su beneficio institucional. Un partido que debería estar siguiendo los pasos y siguiendo los ejemplos de la Nación a la cual ellos quieren integrarse. La Nación que lucha en Irak por la democracia y que

habla de que lo más importante son unas elecciones en Irak. La Nación que le pide a Ucrania que repita las elecciones, porque hubo fraude, según ellos, en las elecciones. La Nación que dice que su mayor importancia mundial, es mantener y llevar la libertad y la democracia a estos países, a los demás países del mundo.

Señora Presidenta, da pena, es lamentable ver como una Nación, perdón, como un grupo de personas radicales terroristas, porque eso es terrorismo, intenta invertir, intentan hacer lo que no pudieron hacer en el día de las elecciones, con lo más sagrado que tiene una democracia que es el voto, hacerlo a través de las decisiones de un Juez. Es lamentable ver como un Juez se va de paseo o a un cursillo, teniendo al pueblo bajo un estatus de ansiedad, bajo un estatus de problema mental por no tomar una decisión ni de asumir la responsabilidad que ya asumió, sea como sea, no ha tomado una decisión y no la quiere tomar, porque sabe, sabe que sea cual sea la decisión ésta va a ser apelada.

Yo creo que los compañeros que asumirán la Mayoría en este Honroso Cuerpo del cuatrienio que viene en adelante deben leer, deben leer la filosofía básica de lo que es la democracia. La democracia no está hecha para que por el poder o por invento demagógico de la ley, poder dar un golpe de estado en un estado que ha sido democrático y que ha aceptado siempre el favor del pueblo o la opinión del pueblo.

Y para terminar quiero recordarle a estos compañeros, muchos de ellos republicanos, las palabras de un gran Presidente de los Estados Unidos en el momento en que se libraba una guerra civil, por cuestiones muy parecidas a las que están ocurriendo en Puerto Rico en los últimos años. Porque están muy equivocados, aquel que quiera decir que la Guerra Civil Norteamericana ocurrió por la cuestión de la esclavitud. No, la Guerra Civil Norteamericana, comenzó cuando unos estados se sintieron avasallados por el poder federalista, y suprimió la libertad o la soberanía que cada estado requirió cuando se unieron en las trece colonias. Y eso está bien descrito en lo libros de historia. Tan es así, que aún hoy días aquellos que hayan ido a la asociación de legisladores estatales, los estados siguen luchando por lo que se llama el derecho de los estados. Tratando de que cada vez sea menos la intervención federal en la libertad de cada estado de auto gobernarse. Y cada vez más, es la llamada legislación preventiva del Gobierno Federal en cuestiones que son de los estados. Pero en esa Guerra Civil, que vuelvo y repito, no fue por liberal a los esclavos, este gran señor republicano dijo y cito, como si fuera ahorita: "That this nation under God, shall have a new hope of freedom, and that the government of the people by the people and for the people shall not perish forever", Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos.

Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, los otros Turnos Finales correspondían al senador McClintock, que no veo en Sala, al senador Bruno Ramos, que no está en Sala, y al compañero Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau. Por lo tanto, entendemos que los Turnos Finales de los otros compañeros han sido renunciados.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay ningún Turno Final a nombre mío.

SRA. VICEPRESIDENTA: No además de eso, no hay más Turnos Finales por hoy.

SR. PARGA FIGUEROA: Eso me temía, muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relaciones de Proyecto de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

R. del S. 4729
Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación al Sr. Rafael A. Torrens al ser nombrado Presidente y CEO de Levitt Homes Corporation of Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 4729, que aparece en la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones, al igual que se una también a la compañera Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo lunes, 6 de diciembre de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 6 de diciembre a la una de la tarde (1:00 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE DICIEMBRE DE 2004

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento de la Sra. Carmen M. Hernández Miranda .....64855 – 64857
Nombramiento del Sr. Rigoberto Dominicci Rentas .....64857 – 64859
Nombramiento del Sr. Antonio Otero de Jesús .....64859 – 64861
Nombramiento del Sr. Iván R. Llanes Aponte .....64861 – 64863
Nombramiento de la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo .....64863 – 64866
Nombramiento del Sr. Andrés C. Claudio Santiago .....64866 – 64868
Nombramiento del Sr. Erwin Pérez Sánchez.....64868 – 64870
Nombramiento de la Sra. Milagros Marrero Díaz .....64870 – 64872
Nombramiento de la Sra. Sonia Noemí Rosario Rodríguez .....64873 – 64874
Nombramiento de la Sra. Edda Cruz Santiago .....64874 – 64876
Nombramiento de la Sra. María Rivera Souffront.....64876 – 67878
Nombramiento del Sr. José R. Matos Marrero .....64878 – 64881
Nombramiento de la Dra. Sonia Balet Dalmau .....64881 – 64883
Nombramiento del Dr. Osiris Delgado .....64883 – 64886
Nombramiento del Dr. Paul Vivoni Alcaráz .....64886 – 64889
Nombramiento del Sr. Izael Omar Santiago Rivera .....64889 – 64890
Informe Final en torno a la R. del S. 19 .....64891 – 64893
Informe Final en torno a la R. del S. 1986 .....64893 – 64902
Informe Final en torno a la R. del S. 4516 .....64903 – 64906
Informe Final en torno a la R. del S. 4517 .....64906 – 64909
Informe Final en torno a la R. del S. 3602 .....64909 – 64910
R. del S. 4727.....64910 – 64911